TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Martes 13 de Abril de 1915 Núm. 2795

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado de lo Civil de 2.o turno— Su oficio declarando apto para la obtención legal de la ciudadanía á A. Posada.

—A la Jefatura Política de Salto — Relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Febrero ppdo.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Relación de pasajes oficiales expedidos en Marzo ppdo.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Enero ppdo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de N. Pizzo para alambrar en Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación — Rendición de cuentas de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático por el mes de Febrero ppdo.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente sobre privilegio de invención "Toldo Marquesina sistema Vallone", del señor Eleuterio C. Vallone.

Idem ídem "Método de perforación mixta para cintas ó películas cinematográficas", de la Sociedad "Compagnie Générale de Phonographes, Cinematographes et Appareits de Précision", de París (planteamiento de industria).

Idem ídem "Aparatos de proyecciones cinematográficas", de la misma Compañía (planteamiento de industria).

Idem ídem "Mejoras en los aparatos de proyecciones cinematográficas que producen por sí mismos la luz", de la citada Compañía (planteamiento de industria).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente sobre registro de la marca "El gorro frigio", de los señores Senra, Piqué y Cía.

—A la Universidad — Vuelven debidamente autorizados los títulos expedidos á favor de don Julio Princivalle, doña Margarita P. de Planes y doña Luisa Giorello, de farmacéutico y parteras, respectivamente.

—Al Museo de Historia Natural — Nota de la Facultad de Matemáticas solicitando algunos ejemplares, á objeto de servir de guía en los trabajos prácticos á los alumnos de la mencionada Facultad.

—Pasan al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Honorable Consejo Penitenciario, los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, fechas 31 de Marzo último y 6 y 8 de Abril corriente, comunicando la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Industrias — Nota del Instituto Meteorológico Nacional solicitando que la Dirección de Telégrafos Nacionales acepte en carácter de oficiales los telegramas que deba remitir relativos al Servicio Semafórico.

—Vuelven á la Universidad — Antecedentes relacionados con la renuncia que del cargo de profesor de Mineralogía y Geología del Liceo Departamental de Rivera ha presentado don Dámaso Uribe, y los relativos á la solicitud de doña Honorina del Siñori pidiendo un certificado para continuar ejerciendo la profesión de partera en la República.

—A la Contaduría General — Comunicación del Instituto Meteorológico Nacional relacionada con la toma de posesión de la casa que ocupa la Estación Semafórica de Punta del Este, y relación del producido de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno desde el 22 al 31 de Marzo último.

—Se archivan — La nota de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno comunicando el producido de la misma en el mes de Marzo último. Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la comparecencia de Eliseo Lamperti y nota de la Jefatura de Flores comunicando la comparecencia de Luis Bonilla.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos — Antecedentes sobre su pedido del estado de gastos.

—Inspección de Minas é Industrias— Antecedentes sobre despacho de materiales á los señores A. D. y Manuel Lussich de acuerdo con la ley de Astilleros.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de la cuenta que adeuda la Jefatura Política de Florida.

—Díaz, Aznárez y Cía.—Se les da vista de los antecedentes relacionados con su pedido de libre introducción al país de 25.000 kilos de semilla de remolacha.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa la solicitud número 20 a de la Compañía Liebig's.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasa la solicitud número 15 a de William Cooper y Nephews.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informes del ganado en los Países Bajos, Lisboa, Vallencia, Suiza, Bilbao y Vigo.

—Se accede al pedido de remisión de las publicaciones que se hayan editado por este Ministerio desde Agosto de 1914 y las que se editen en lo sucesivo, formulado por la Asociación Salto, de Montevideo.

—Inspección de Minas é Industrias— Antecedentes del permiso para construcción de una embarcación de don Antonio Bado.

—Pasan á informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos los antecedentes relacionados con la solicitud de don Nicomedes Lemos para que se establezca una estación telefónica en su casa de comercio sita en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Habiéndose expedido con fecha 10 del corriente la orden de pago correspondiente se archiva la nota de la Inspección de Ganadería y Agricultura pidiendo el pago del personal de la Oficina de Venta de Marcas y Señales.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes sobre aplicación de materiales relacionados con la solicitud número 11 a de la Compañía Liebig's.

—Se transcribe al Instituto de Química Industrial y á la Escuela de Arte Decorativo la nota de "La Transatlántica" sobre otorgamiento de abonos á sus alumnos.

—Compañía Liebig's—Se le notifica de la resolución recaída en la solicitud número 10 de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General del Estado una nota de la Administración de Faros dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República la suma de tres mil siete pesos ($ 3.007.00), importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros desde el día 1.o al 5 del mes actual.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 5550 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de 5.000 litros de agua potable para el faro de La Panela.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras de reparación á efectuarse en la escuela número 9 de Maldonado.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados á la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores Metzen Vincenti y Cía., Cafferata y Cía., Bardazano y Cía. y Ferrocarril Central del Uruguay, motivadas por las obras que se llevan á cabo en la escuela rural número 8 de Canelones.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido mensual de útiles del vapor "Oyarvide".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa

el expediente relacionado con la construcción de obras en el Hospital de San Eugenio.

—Se dispone se proceda á realizar una inspección al edificio municipal de Trinidad.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido que formula la Dirección de Topografía, relacionado con las funciones del Oficial 1.o de la misma.

—A la Intendencia Municipal de Colonia se pasa una nota relacionada con el pedido que formula sobre construcción de un puente en el Paso del Molino del arroyo Colla.

—Se dispone la remisión á la Administración Nacional del Ferrocarril y Tranvía del Norte de varios documentos relacionados con la nacionalización de la línea.

—A informe de la Dirección del Puerto de Montevideo pasa el expediente sobre construcción de una torre-valiza en el Espigón B.

—Se dispone se realice una inspección al edificio municipal de Fray Bentos.

—Se concede licencia por tres meses y por enfermedad al arquitecto don Domingo Sanguinetti.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración de Faros relacionada con las obras del faro de La Panela.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el Hospital de Florida.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre obras á ejecutarse en el muelle de Dolores.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por gastos ocasionados á la Inspección con motivo de las obras de la escuela rural número 10 de Santa Lucía.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa el expediente relativo á las obras del horno crematorio en la Isla de Flores.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con las filtraciones que se han notado en las celdas de los penados en la Cárcel Penitenciaría.

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores Barreiro y Cía., Maveroff y Cía., Eugenio Barth y Cía., A. Suri y Cía., y J Garese, por suministro de artículos al Ministerio durante Febrero ppdo.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO DE LECTORES, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1915

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que durante los 25 días hábiles del pasado mes de Marzo concurrieron á esta Biblioteca Nacional 1.299 lectores, los cuales consultaron 1.728 obras impresas y manuscritas.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zuñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Abril de 1915

Trámite—Ocho penados solicitan su libertad condicional. Los Jueces Letrados de lo Civil é Instrucción del Salto, 1.er turno de Artigas, Canelones y Maldonado, elevan la relación de depósitos judiciales correspondientes á Marzo. Veintiocho comunicaciones sobre libertad condicional. El Juez de Paz de la 7.a sección de Minas solicita licencia. Petición del Juez del Crimen de 1.er turno en una causa criminal. Exhorto de las autoridades argentinas en una causa por contrabando. Antecedentes sobre atribuciones de los médicos de policía. Solicitud del aspirante á notariado don M. Durán Guani. Antecedentes sobre honorarios del doctor F. Giribaldo, de Canelones, en causa criminal.

Expedientes entrados — Administrativos, 4; en consulta, 8; á estudio, 4; relaciones, 116; legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Compadónico y Cía., concordato. Juan Sarda, concordato. Juan Balbi, concordato. Francisco Mansilla Padilla con Tomás J. Veija. Magariños con Sabaté. Edmundo Kennech, recurso de casación. Banco Hipotecario con Pedro M. Delgue. Irisarri y Cía. con Angel Petillo. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Una por peculado.

Interlocutorias—Arzola con la Compañía de Tranvías "La Transatlántica". Enrique Costa Bonavía, cesión de bienes. Rocco y Cía. con José Noveil.

Definitivas—Francisco Olascoaga sobre chancelación de hipoteca. Amaro de Carrara con Juan Carrara. Carlos Alberto Rabosa. Leguisamo con Ferreira Gómez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa. Raymundo B. de Peñafort con Serafín Gaudencio. Josefa Varela con Manuel Varela. Pascual Renzi con E. Marexiano. Sociedad Allock con Agustín Gamberoni. Aurelio Alsina con Luis Mongrell.

Interlocutorias—Celia Reboledo y García, información. Fermín García con Francisco E. Acquarone. Antonio Iglesias con Vicente Caldeyro. Pascual Rienzi con Alfredo Gorostiza.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Banco de Préstamos Inmobiliarios con C. Génova. Suc. A. Valdez de Carreras. Suc. M. Lamburu de Vachín, incidente E. Payssé y A. Pin. Test. J. Canals. B. S. de Sanguinetti con M. B. Comesaña. C. F. de Gómez. Suc. A. A. de Velázquez. Suc. A. Uriarte. Test. P. Platero. P. García con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. L. Bottaro con suc. R. Varella de López. Suc. A. Calcagno. T. Ricca con Empresa Máquinas de Coser "Singer". L. Schellemberg con B. Casals. Concurso A. Brizuela. L. Tort con J. y J. Guisoli. Suc. A. Avallone. M. A. P. Elizalde. L. Timez con V. Echarte, apelación del Juzgado Letrado de Colonia. J. Osorio solicita se nombre administrador á los menores R. M., M. E. y J. M. Irureta. M. Reboledo de Bacigalupi, cumplimiento del artículo 113 del Código Civil. Test. J. Lessa. Suc. P. Cocca. Banco Hipotecario del Uruguay con P. Tournie. J. López Saralegui con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. M. Cazenave con P. Sienra. M. P. L. de Sosa, apelación del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Muscetti Guichón y Cía. con P. Sienra. Suc. J. Fanqué, incidente M. Elichalt de Fanqué. Suc. R. Varella de López. M. Volpe con A. Manganiello. J. d'Assumpcao con F. Quadros.

Interlocutorias—Suc. S. Fígoli.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—L. Arrigarán con J. M. Galán. F. Costa con J. M. Sienra y Carranza (2). Suc. de M. Valabrega. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. F. Biatturri con Raquet Asis de Nazeres. E. Bejarano Artigas. E. Díaz. Potenze y J. J. Sosa Díaz con D. Fernández. G. Layera de Fernández. P. Rivera y otros con F. Paredes. Oficio del Tribunal de 1.er turno. Test. de E. García. Suc. de L. Biondo de Parisi. Suc. de A. Vidal. G. Pereda, tercería autos F. Buxareo y Oribe con R. Acosta. M. Zardein. Suc. de P. Vela de Moreau. Suc. de F. Zoni. Sucs. de C. Villaba y otros, incidente. Sucs. de P. Castilla y otros. Suc. de J. B. Bacigalupo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Test. de Sezefredo Texeira Nunes. Test. de E. A. Gastón Leglise. Suc. de D. Piñeyro de Rodríguez. Suc. de M. L. Campanaro de Valentini. Suc. de A. Rimoldi.

Interlocutorias—J. Sienra Carranza con B. Bancheri y otro. F. J. Büsch.

Definitivas—Suc. de V. Lauria. Suc. de S. Anzuela.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite—Suc. J. M. Esquibel. Suc. J. J. da Silvera. Suc. S. Pollero. Test. J. Gilardoni y suc. C. Becca de Gilardoni. Suc. B. Cleto Candeza. Testamentaría J. Morando. Testamentaría U. Contestábile. Sucesión C. Ferreiro. Sucesión B. D. Dotta. Suc. E. Favre. Suc. M. Caballero. Idem ídem testamentaría M. Damiano de Morando. Inc. doctor del Campo. J. de Cores (hijo) con J. Viñoly. Conc. P. Alvarez. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos J. M. Vázquez contra F. Lagarmilla. A. del Campo contra O. Cornelli. P. Nebel Ellauri con J. Elzaurdia de Sienra y F. Sienra. M. E. Castellanos de Seré contra J. Bethencourt y otros. J. y C. Moreno contra L. Macedo. B. M. Vallaro de Garbino con C. Garbino. A. Silveira Machado y L. Silveira Machado de Flores y otros. E. Hernández. T. Sánchez. C. Sciutto con E. Zucca. L. Bar-

cos. F. A. Vallebella con suc. L. Loyarte. Suc. F. de Medina con suc. A. Garrié Faget. V. Murphi contra E. Martínez Vigil. Sucs. F. Surroca y otros. Suc. J. B. Core. Suc. M. de la Bandera de Montero. J. Proenza de Gómez. E. Rabiale y otros. The River Plate E. C. Limited. J. Olhagaray con H. Bonafoz. J. Stirling de Cash. J. A. Miranda contra A. Artigas.

Interlocutorias—Conc. E. del Castillo. Banco de Préstamos Inmobiliarios con F. Barbotto. Banco Popular del Uruguay con N. Sarli. Test. J. Reybal ó Ruibal y sucs. I. Picallo ó Picayo y M. Cartamil. C. E. Villaverde. Suc. M. Alcherachipe.

Definitivas—M. L. Neisis de Traibel. Sucesión J. Castellá de Burastero. Suc. B. A. de de los Santos. A. J. Araújo. A. Giz Gómez. G. L. y M. Ameijeira y otros. Sucs. L. Vera y A. Vera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — T. Berreta con I. P. Ferro. Dirección General de Impuestos con J. García Fernández. M. C. Bordas de Peñafort contra el Estado. B. Rocha con el Fisco. A. A. Roacher contra el Estado. S. González con el Fisco. J. Alvarez de la Fuente contra el Fisco. C. de Grisso con el Estado. J. A. Sosa con el Fisco. M. Magliano contra el Estado. P. Navarro con el Estado. Z. de los Santos contra el Estado. Dirección General de Aduanas con L. y F. Vidarte. Suc. L. Forteza, mensura. C. Rodríguez Larreta, mensura. Junta Económico-Administrativa de Montevideo con V. Borsani y otros. J. A. Carulla contra la Intendencia Municipal de la Capital. Dirección General de Impuestos Directos contra A. Pozzoli.

Interlocutoria — Dirección General de Aduanas con Agentes del vapor "Ranckorff".

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con los señores J. y J. Palau.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Dinester y otro tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—J. F. Oteiza contra B. Ayala (hijo). L. Bonifacio, concordato preventivo extrajudicial. E. J. Médica contra G. Guthman. Lohr y Cía. y otros. S. Quinteros contra P. D. Pomoli. P. Suparo contra R. Méndez Rodríguez. E. A. Castell. Conc. prev. extrajudicial (aux. de pobreza). contra la Sociedad Anónima Parque Balneario Solís. A. Bianchi y Cía. contra J. L. Pietro. B. H. García contra P. S. Grané. Moretti, Ruiz y Cía. contra F. Camarotte. A. Martínez contra F. Rovira. L. Dupin contra J. Crossi. L. Cadenas y Cía. contra I. Inzaurralde. D. Ramos contra J. Ferreira Machado. Compañía Instructora de Buenos Aires contra J. M. Rodríguez. S. Lantero, título de corredor y rematador. L. Restano contra J. Celle. Rubertoni Hnos. contra E. Cozzolino.

Interlocutorias — A. Caúa contra A. D. y M. Lussich. Herman Krabb y Cía., concordato, incidente Frederik Buth y Cía. Italo L. Manisse contra la Empresa N. Mihanovich. Crondona, Miles y Cía. contra F. Prando y J. I. de la Peña. A. Giz Gómez y Cía., concordato preventivo extrajudicial. H. Schecker, capitán del vapor alemán "Wiegand" contra el capitán del vapor inglés "Volnay". J. C. Smellei. E. Ellauri contra E. Correa. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra G. Alonso.

Definitiva — E. Janssens contra T. A. Misa y A. R. de Misa.

Oficios librados — Taranco y Cía. contra Machado y Bas. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra V. Umpiérrez. Spigno Maynard y Martínez contra P. P. Balvi. Brusoni y Lascano, concordato preventivo judicial. E. Barth y Cía. contra J. Inda. L. Rosano contra J. Racagni. A. Larrañaga contra L. y A. Paz. Rein y Cía. contra L. H. Patrón. A. Legnoni contra P. Sansone. Banco de Cauciones y Créditos contra J. L. Seijas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Ropa Blanca, inscripción de estatutos. D. Queirolo con L. Hughes. F. Pérez Vila, concordato extrajudicial. M. Valles con S. Domínguez. B. Lema, concordato. N. Balbela con Banco Seguros del Estado. F. Quintana con J. Crossi. J. M. Fermoselle, concordato. Carlos V. Bertoni, concordato judicial. Pérez y Vilamil, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos J. M. Otero, concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. L. Silvatti con A. Silvatti. Nota del Depósito Judicial de Bienes Muebles. A. Durante, corredor y rematador. J. Baena con P. H. Braen. L. y A. Paz, concordato extrajudicial. J. Bertoli con Lancashire I. Company. A. Billi con J. Givani. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. L. Caratti, concordato. M. Ramos, concordato. Serrat y Fondo, matrícula. S. Perret, medidas preparatorias. L. Jude y Cía. con Viglino Hnos.

Interlocutorias — Moor Bras con J. Lasalle. Banco de Cauciones con R. Avila. R. Longo con P. Lanziani. A. Guiesta con A. Gariazzo y G. L. Montiel.

Definitivas — José de Diego, corredor y rematador. G. Florencio Mañosos, corredor y rematador.

Rúbrica de libros — Airaldi y Storace. Gino Johnston y Cía. Empresa "El Siglo" y "La Razón" (2).

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — J. Ferrando, suc. J. Guyomard contra A. Lapeña y otros. S. L. Burgueño con R. Gagliardi y otra. L. Díaz con C. Piovillico. D. Suárez de Arteaga contra G. Casarotti. L. Varela con J. Mariño é hijo. D. Faraco con M. Bogas. F. E. Coirolo Vera. incapacidad. J. Peirano y otros con P. Fernández. A. Gasdia, ciudadanía. S. Lyeno, ciudadanía. M. Anoche con A. Marini. A. Garbarino con la Sociedad "La Uruguaya". M. Larralde con J. Roullán. C. Ferrari, suc. P. Crovetto Consiglieri, suc. J. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. F. Nieto, ciudadanía. J. R. Casanovas, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Adams con R. Gutmán. V. Laviña y otros con E. Laviña. Dos providencias de trámite. A. Larrosa Núñez con P. Roquero hijo. C. Ferrello y Cía. con M. Echavarría de Dualde y P. Dualde. A. Bora, suc. Rodríguez deduciendo tercería en autos Peirano con Fernández. H. Zabaleta con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. F. Biatture con P. Castro González. F. Tronconi con M. Palacio. Exhorto del señor Juez Letrado de Minas número 300. La Caja Obrera con F. A. López. P. Familo con C. Pérez. T. Pedemonte. D. Amado con J. Vila. J. Richero con E. B. Landy. T. Montiel, incapacidad. L. Sacconiani, auxiliatoria de pobreza. J. P. Acosta, antecedentes de su defunción. J. Penast, ciudadana. A. Brisco con C. Vázquez y otro. M. Caballero con F. Ibáñez. D. Novoa con F. Puig. F. Carvalho, suc. E. Boriolo con suc. J. R. Braso. J. Guyomard con A. Lapeña y otro. J. del Campo, ciudadanía. M. Costa, incapacidad.

Interlocutorias — J. Peirano y otros con P. Fernández. A. Gil con Real de Azúa y Cía. B. C. Gutiérrez solicitando el libramiento de un exhorto. M. P. Sitocira suc. E. Beltrame y otro, sucs. M. Larralde con J. Roullari. J. Falet, ciudadanía.

Definitivas — E. Zacarías Mondino, información. H. J. Coen, artículo 113 del Código Civil. J. Martinelli, ciudadanía. J. López, artículo 113 del Código Civil. M. L. Ferno, inscripción. E. Ararás y F. Figarola, sucs. información.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Barceló R. contra J. Herrera, reconocimiento de firma. De María Rodríguez P. contra P. Améndola. A. Cuni y E. Susnik contra la suc. P. Giot, cobro de pesos. Díaz A. contra M. Vouchevet. Meneses A. contra R. De León. Iturralde A. contra A. Brusoni. Dos providencias. H. de Domenec J., incapaz. Ameyda T. inscripción en el Registro del Estado Civil. Larrobla J., rectificación de partida. Oficio de lo Civil de 2.o turno. Loppacer y Cía. E. contra Vega y Llamas y otros, reconocimiento de firma. Camegli de Paganini contra C. Maggio y otros, medidas preventivas. Sanponare J., queja. Lazo S. contra R. Agusto. Marote A. contra Anuncio Calvo. Candelof J., contra A. Ramelia, cobro de pesos. Arrate V. L. contra A. De Santana, cobro de pesos. Oficio del Juzgado de omercio. Morales J. contra A. Rovedo.

Definitivas — Brhum C., ciudadanía. Domper J., ciudadanía. Samaniego M., ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 12 de Abril de 1915—Horas: 17

Barómetro: se mantiene con poca variación.

Temperatura: con fuertes descensos en la parte central y Norte de la República.

Dominan vientos suaves del Sur en el río de la Plata. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 497 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1; Paso de los Toros, 37; en Rocha, 10. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 761.10.

Temperatura: Normal 19°50, á la in-

temperie 22°50; máxima 22°80, á la intemperie (sol) 26°70; mínima 17°00, á la intemperie 16°20.
Viento Sur, 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 0.30.
Tensión del vapor de agua: 12.21. Humedad relativa: 72.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°60.
Salsedumbre: gramos por litro, 2.91.
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre 0.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Abril de 1915

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.514 pesos 96 centésimos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, ampliación.
1.500 pesos, al 1 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, á 13 pesos mensuales.
12.000 pesos, prórroga.
500 pesos, ampliación.
5.700 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, á 28 pesos mensuales.
3.000 pesos, á 90 centésimos por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Abril de 1915

17.000 pesos, al 9 por ciento anual.
550 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
750 pesos, al 9 por ciento anual.
2.200 pesos, al 7 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
13.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
550 pesos, al 9 por ciento anual.
4.120 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Abril de 1915

21.500 pesos, finca en la calle Yi, 461 metros.
11.122 pesos, dos chacras de la colonia Rossell y Ríus, Departamento de Durazno, 213 hectáreas.
1.500 pesos, finca en el Peñarol, frente á la calle K, 548 metros.
3.796 pesos, terrenos en la villa de la Unión, inmediato á la Plaza 20 de Febrero, 439 metros.
2.340 pesos, campo en Pan de Azúcar, Maldonado, 22 hectáreas.
12.600 pesos, finca en la calle Salto, 340 metros.
5.200 pesos, terreno con edificio en el Cerrito de la Victoria, frente á la Avenida General Flores, 1.489 metros.
5.000 pesos, finca en la calle Municipio, 290 metros.
682 pesos, terreno en el Barrio Pérez Castellanos, frente á la calle Colón, 1.000 metros.
500 pesos, terreno con mejoras en el Rosario, Departamento de la Colonia, calle Sarandí, 922 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 10 de Abril de 1915

Fracción de campo con poblaciones y mejoras, en la 6.a sección de Rocha, 420 hectáreas; 3 años, 600 pesos anuales.
Fracción de terreno en Canelones, 10.a sección, 18 hectáreas 3.980 metros; 4 años, 25 pesos mensuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 12 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 13 de Abril	96 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 13 de Abril	96 20
1.000	ídem ídem	96 20
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 13 de Abril	87 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
5 000	para el 13 de Abril	85 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para el 13 de Abril	85 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 13 de Abril	85 20
5 000	para fin de mes	85 30
1.000	para el 13 de Abril	85 30
2.000	ídem ídem	85 10
1.000	ídem ídem	85 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 13 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Vapores correos á llegar

Abril

"Frisia", holandés, el 14 de Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 16 de Génova.
"Oriana", italiano, el 17 de Génova.
"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.
"Hermione", inglés, el 24 de Liverpool.
"Cavour", italiano, el 24 de Génova.
"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.
"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Vapores correos á salir

Abril

"Tainui", vapor inglés, para Londres, saldrá el 14 del corriente.
"H. Piper", inglés, el 15 para Liverpool.
"Orión", brasileño, el 15 para Río de Janeiro.
"P. de Udine", italiano, el 15 para Génova.
"Hyperia", inglés, el 16 para Boston y Nueva York.
"Satellite", brasileño, el 17, para Manaos y escalas.
"León XIII", español, el 17 para Bilbao y escalas.
"Infanta Isabel", español, el 17 para Barcelona y escalas.
"Regina Elena", italiano, el 17 para Génova.
"Hesione", inglés, el 18 para Liverpool.
"Frisia", holandés, el 21 para Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 21 para Génova.
"Hespérides", inglés, el 25 para Cuba y Nueva York.
"Tubantia", holandés, el 30 para Amsterdam.
"Cavour", italiano, el 30 para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Abril de 1915

Un feto, Uruguay 1486.
Un feto, La Prensa 250.
Marta Alicia Ballard, oriental, 3 meses y dos días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Danten, oriental, 51 años, casado, Isla de Flores 937.
Casilda Cambón de Guerra, española, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Aníbal Acosta, oriental, 33 años, casado, Uruguay 1085.
María Torres Albo de Fernández, española, 30 años, casada, Charrúa 2284.

Día 12

Eustaquia Méndez Sosa, oriental, 33 años, soltera, La Paz 1457.
Cristóbal Acuña, español, 73 años, viudo, Cuñapirú 127.
Francisca Carbone, argentina, 42 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Jorge Trucinelli, oriental, 3 años, Pampas 2181.
Julio María César Reyes, oriental, 3 meses, Nicaragua 1791.
Carolina Labrón de Orejuela, oriental, 59 años, viuda, Plaza Zabala 283.
Iris Castello, oriental, 11 meses, Cerro Largo 1039.
Dolores Vega Claro, oriental, 9 meses, Reconquista 412.
Juan Maidana, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
José Roca, oriental, 42 años, casado, Pando 2340.
Manuel Silva, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eulogio Segovia, argentino, 60 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
José Penrano, italiano, 72 años, soltero, Hospital Maciel.
Adrián Toribio, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Mateo Bimonti, argentino, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.a SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Autorización concedida al señor representante doctor Gabriel Terra para ausentarse del país por el término de tres meses, á objeto de representar á la República en el Congreso de Wáshington.
4—Sesión extraordinaria á celebrarse el lunes próximo.

ORDEN DEL DÍA:

5—Deuda Interior de 1915. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Arias, Barbosa, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Hipólito), Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Moratorio, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Gallinal (don Alejandro), Martínez, Miranda (don Ambrosio), O'Neill, Rodríguez y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Con licencia, los señores representantes: Narancio y Terra (don Gabriel).

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Andreoli, Antuña, Aznárez, Barbato, García, Gilbert, Herrera, Huertas, Berro, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Miranda (don César), Negro, Oliver, Pedragosa Sierra y Ponce de León.

Total: 17.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo á disponer de las sumas necesarias con destino á los gastos que demande la concurrencia de los delegados uruguayos á la Conferencia Comercial de Wáshington."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de cursos de Enseñanza Preparatoria en los Liceos de Salto y Paysandú."

—Repártase.

"La de Fomento se expide respecto de varias solicitudes de prórroga de diversos privilegios de invención acordados por el Poder Ejecutivo."

—Repártase.

"La Asociación de Estudiantes de Mercedes solicita los beneficios del proyecto que autoriza á los Liceos de Salto y Paysandú la enseñanza preparatoria."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Doña Adela Triañón solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Luis Saqués y Molina solicita aumento de jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Rafaela Ramorini de Rocha, Alicia B. de Varzi y las señoritas Dolores é Inés Silva solicitan despacho de sus petitorios sobre pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Alfredo Guarnaschelli solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones Civiles.

3—"El señor representante doctor Gabriel Terra manifiesta á Vuestra Honorabilidad que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para representar á la República en el Congreso de Financistas á celebrarse en Wáshington el 24 de Mayo próximo, pide se le autorice para ausentarse del país por el término de tres meses."

Se va á votar.

Si se concede la autorización solicitada por el señor diputado doctor Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Mezzera**—En la orden del día de hoy figura, en tercer término, la discusión general y particular del proyecto referente á las obras que se construyen en la propiedad del señor Antonio Spera. Casi seguramente la discusión particular del proyecto que crea la deuda interior de 1915, y la primera discusión del proyecto que autoriza á la Intendencia de Paysandú para ejecutar el adoquinado de la calle 18 de Julio, impedirán que el asunto á que me refiero sea tratado en la sesión de hoy, dado que éste es un asunto que ha provocado y seguirá provocando algún debate. Por otra parte, el asunto referente á la expropiación de la parcela de terreno en que construye su propiedad el señor Spera es de relativa urgencia, porque mientras el Cuerpo Legislativo está discutiendo su expropiación, el propietario trata de continuar á porfía la ejecución de la obra, con una actividad tal, que no sería difícil que, decretada la expropiación por el Poder Legislativo, el edificio ya estuviera concluído.—(Apoyados).

A salvar esos inconvenientes y á resolver de una vez este asunto obedece la moción que voy á formular en el sentido de que la Cámara celebre una sesión especial el día lunes con el objeto de tratar este asunto y de terminar su debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Mezzera para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el lunes con objeto de tratar el asunto relativo á la expropiación de la propiedad del señor Antonio Spera, está en discusión.

Señor Toscano — Yo deseo preguntar al señor diputado Mezzera si su moción es condicional para el caso de que no pueda tratarse hoy el asunto.

Señor Canessa — Es claro, se sobreentiende.

Señor Mezzera — Se sobreentiende, si el asunto se pudiera tratar hoy; pero en caso de que no se pudiera, que se celebre el lunes, á fin de poder terminar el asunto del señor Spera.

Señor Toscano — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Mezzera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

5—Está en discusión particular el proyecto que crea la "Deuda Interior de 1915".

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda limitada á 1.100.000 libras esterlinas ($ 5.170.000) la deuda externa autorizada por la ley de 24 de Diciembre de 1913, bajo la denominación de "Títulos 5 o|o oro de 1914 de la República Oriental del Uruguay", cuyo monto era de 2.000.000 de libras esterlinas ($ 9.400.000)."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Créase una deuda interna que se denominará "Deuda Interior de 1915" por un monto nominal de pesos 6.000.000, con interés de 8 o|o anual y amortización de 1 o|o también anual. El servicio de intereses se hará bimestralmente y el de las amortizaciones anualmente.

Las amortizaciones se harán por licitación ó á la puja, cuando la deuda se cotice abajo de la par, y por sorteo cuando se cotice á la par ó sobre la par.

En cualquier tiempo podrán hacerse amortizaciones extraordinarias.

El primer servicio de amortización se hará el 1.o de Enero de 1916."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Aunque me atenúe la responsabilidad el deber reglamentario, me siento un poco contrariado de tener que interponer un paréntesis ávido entre el trozo de elocuencia que oyó la Cámara en la sesión anterior y el que se esperaba para la sesión de hoy. Me doy bien cuenta de que estas excursiones por el campo financiero no tienen los atractivos panorámicos y anedócticos del viaje á San Pablo, contado por nuestro eximio disertante, nuestro disertante "inexedibil", diría por aquella generosa tierra.

Señor Terra (don Duvimioso) — Muchas gracias.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero, tengo el deber, aunque sea brevemente, de explicar los motivos de mi discordia parcial.

Yo no he necesitado elevarme á las torres de la Catedral, ni abarcar grandes horizontes, para reconocer la necesidad de consolidar el déficit en deuda pública: me ha bastado mirar el pantano en que han quedado embarrancadas nuestras finanzas, y medir su extensión.

Se trata de un déficit que se eleva á $ 6.000.000, de los cuales 4.000.000 son déficit perentorio.

No podría haber sino dos soluciones: emitir certificados de Tesorería ó emitir deuda, porque á nadie, felizmente, se le ha ocurrido otra solución, la de emitir papel moneda, para salvar dificultades fi-

nancieras, la peor de las emisiones de papel; al contrario: á este respecto verá la Cámara con complacencia que lo que podría haber de análogo con la moneda en la admisión de certificados para pagos de impuestos, ha desaparecido del proyecto de la Comisión de Hacienda.

Los certificados de Tesorería son admisibles como un expediente transitorio, cuando se espera un repunte de rentas o entradas extraordinarias; pero cuando el atraso llega á la magnitud de este, ese expediente sería el más ruinoso de todos. Tendría el Estado el alivio del interés alto que va á pagar por esta deuda; pero, en cambio, los empleados públicos sufrirían un descuento de tanto, como ese interés anual, al realizar mensualmente los certificados con que se les pagase.

No podríamos esperar de la actualidad financiera que las entradas del Estado alcanzaran para restablecer el pago regular en efectivo de los presupuestos, y arrojaran sobrantes para ir retirando los certificados.

De modo, que lo que sucedería es que al retirar una serie de certificados, emitiríamos la otra, y esto, quizá, durante años, labrando la ruina de los servidores del Estado.

A lo que debemos aspirar es á que, una vez consolidado este déficit, las entradas del Tesoro Público permitan atender regularmente sus compromisos; de suerte que sólo haya el pago anormal de parte de tres presupuestos por medio de títulos de deuda.

Yo creo, efectivamente, que después que se han pedido al país impuestos — que el señor Ministro de Hacienda calcula en dos millones de pesos (y ahora serían tres si se votara la patente en la forma que viene propuesta,—después de haber tomado al fondo amortizante de la deuda pública otros dos millones y medio y haber suprimido el fondo de vialidad, — que es un millón de pesos y es otra economía dolorosa que sufre el país — no es ninguna obra de romanos arribar á la nivelación del Presupuesto. No está arriba del esfuerzo que ha prometido poner en esta materia el Presidente de la República.

Pero una cosa es nivelar el Presupuesto y otra cosa es todavía atender con las rentas ordinarias la amortización del déficit que ya se ha producido, y que excede de 6.000.000 de pesos, tomadas en cuenta todas las obligaciones.

Yo recuerdo que cuando la crisis de 1890, la renta de Aduana, que era entonces mucho más que ahora, el principal renglón rentístico, bajó en el primer año dos millones y siguió bajando en los dos años siguientes; y sólo después de tres años se inició la reacción lenta. Hoy hay factores que permiten esperarla más pronto. Es otra la situación económica; no tenemos aquel descenso enorme en los precios de los frutos del país; no se vende la arroba de lana á veintitantos reales como entonces, sino á 5 y 6 pesos; y en 1890 habría parecido un sueño realizar novillos á 50 pesos.

No tenemos tampoco hoy una especulación territorial que insumió millones y millones del ahorro popular en terrenos urbanos en la crisis anterior.

Menos mal que la especulación, aunque haya errado, ha penetrado tierra adentro; y cuando la producción se cotiza á elevados precios, no podemos creer que la propiedad rural, y por reflujo la propiedad urbana, va á descender á precios indecibles como en aquella crisis.

Finalmente, nuestras instituciones fundamentales, nuestras instituciones bancarias, han salvado del desastre incólumes, ó poco menos; y hay buena diferencia del Banco que preside don Joaquín C. Márquez al Banco de don Emilio Reus y don Eduardo Casey.

Espero, pues, una reacción más pronta del país; pero no me haría la ilusión, ni he pedido, por consiguiente, hacerle la exigencia al Gobierno, de que atendiera el déficit considerable que hereda, con los recursos ordinarios del Presupuesto.

Lo que es más bien transitorio, son esas inflaciones de renta, como la de la Aduana en los últimos años. Es eso lo que desaparece de golpe; y no se vuelve al mismo nivel sino después de años de esfuerzos del país productor.

Es eso lo que se debió prever: que en vez de ser del todo satisfactoria la elevación de la renta de Aduana, denunciaba un exceso en los consumos no acompañado de un esfuerzo análogo de la producción, y que, por consiguiente, debería terminar con una liquidación inevitable. El error de los Gobiernos anteriores fué no haber aprovechado ese gran repunte de renta para sustituir, en parte al menos, algunas de estas rentas tan oscilantes como la de Aduana, por rentas de mayor resistencia, por rentas más fijas. Por el contrario: se creyó que aquello nos lo merecíamos íntegro; procedimos como los que hacen rápidamente fortuna,—señores hechos muy de prisa, diría el doctor Terra; dimos por averiguado que esa suba se debía en buena parte á la sabiduría de los que gobernaban; y, desinfladas las ilusiones y las rentas, nos hemos encontrado frente al gran descenso, con dificultades para nivelar el Presupuesto. En tal situación, sería exigencia excesiva pretender que todavía se atienda el déficit que se ha acumulado con las entradas ó por expedientes como los Certificados de Tesorería.

Dejo, pues, así expresada mi conformidad fundamental con el plan de consolidar el déficit en deuda pública. Acepto también las cifras á que se eleva. Claro que los miembros de la Comisión de Hacienda no hacemos un estudio circunstanciado de las cuentas de la Administración Pública, con motivo de resolver la consolidación del déficit; pero la apreciación "grosso modo" de los datos suministrados por el señor Ministro de Hacienda y refrendados—diremos así—por la Contaduría General de la Nación, nos permite asegurar que la Cámara tiene base suficiente para votar la consolidación que se le pide.

Diría más: que este déficit de ahora está mucho más justificado que el déficit que se consolidó en Agosto ó Septiembre del año pasado, en este sentido: que entonces se recordará que no pudo imputarse á la baja de la renta sino unos 600.000 pesos, que era todo lo que ésta había descendido en el ejercicio 1913-14 sobre los cálculos del presupuesto. Lo demás, el gran déficit con que entonces ya nos encontrábamos, resultaba de las operaciones aventureras ó, cuando menos, aventuradas, en que había entrado la Administración anterior, de compra de Bancos, expropiación de terrenos y campos, y exceso de gastos fuera del Presupuesto, como los de la Junta de Administración Militar.

Por el contrario, en el déficit actual hay que reconocer ante todo la suma de 2.700.000 pesos que ha bajado la recaudación de Agosto á Diciembre de 1914 sobre los mismos meses del año anterior.

Desgraciadamente, aún en plena guerra europea y producida la crisis, no se descontó sino un 15 o|o de baja de la renta de Aduana y nada en las otras rentas. Entretanto, el hecho es que la renta de Aduana, en vez del 15 o|o en que se apreció su baja presumible, bajó más del 30 o|o y que las otras rentas también dieron algún descenso de importancia, aunque se sabe que nada parecido al de la renta de importación. Ese cálculo optimista no fué un error inocente, cuando menos no fué un error del que no debamos soportar las consecuencias ahora. Gracias á esos cálculos optimistas, las economías del Presupuesto se han ido difiriendo hasta las que recién acaba de introducir la Administración actual, y que promete continuar.

Si los cálculos de renta hubieran sido más severos, esas economías se hubieran empezado hace un año, y entonces algo habrían abatido el déficit que ahora tenemos que enjugar. Por el contrario, nuevas leyes han originado gastos que han gravitado sobre este ejercicio. No todas de necesidad inaplazable, como las de la Exposición de California; otras más justificables, como la ley de distribución de semillas y Defensa Agrícola, y no será malo recordar que también han contribuído las pensiones que votó la Honorable Cámara, á elevar el Presupuesto.

Se recordará que entonces se nos dijo que las pensiones que íbamos á votar se equilibrarían con las que cesaban, por diversas causas, en el curso del año y que no representarían sino unos 20.000 pesos. Según el memorándum del señor Ministro, las pensiones graciables han contribuído al desequilibrio del Presupuesto en 33.000 pesos.

Ahora que se pretende reformar el Reglamento y votar las pensiones graciables todavía más espaciadas, no está malo recordar las consecuencis de la votación del año anterior, como no está malo tampoco el tener presente toda la inconsistencia de estas reducciones de los rubros de gastos del Presupuesto.

Cuando discutimos, en Agosto, las primeras rebajas que se introdujeron en el Presupuesto,—la mayor parte nominales,—yo le observé al señor Ministro de Hacienda que la baja en el rubro de Leyes Dictadas era meramente aparente. Y, efectivamente, así ha sucedido. En el mensaje que se discutió en block en la sesión anterior se consiguió ya la autorización para elevar este rubro de nuevo, y ¿cómo no había de ser eso así, si las nuevas leyes dictadas, sin contar las que lo estuvieran de antes, insumieron 173.000 pesos?

Los trastornos bancarios se han traducido también en una erogación de 240.000 pesos por garantía de ferrocarriles y pérdidas en el cambio.

Con esto ya hay factores de desequilibrio que llegan á unos 3.117.000 pesos. Ahora, á esos viene á agregarse un déficit de que no se dió cuenta, al menos para preverlo en alguna forma, cuando el debate anterior: un déficit considerable, de más de dos millones y medio de pesos, 1.292.000 pesos de las letras de Glynn Mills, que vencen el 5 de Agosto, y que hay que pagar por este expediente doloroso de servir á los empleados con deuda para retener el dinero á fin de solventar esta obligación, unos pesos 445.000 del déficit antiguo que tampoco se saldaron porque el Gobierno pidió tres millones y medio, y si bien se le dieron cuatro, se destinó uno á la construcción de caminos. De modo que quedó alrededor de medio millón de pesos sin atender; y, por último, tenemos el grueso déficit de la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, que, aunque parece una repartición secundaria, ha contribuído con un descubierto que sería importante aún tratándose del Gobierno mismo.

Los gastos de la Comisión Financiera no se medían por las entradas que le proporcionan las patentes que esta Comisión administra; se hacía á crédito en gran parte, y así hemos llegado á que esta Comisión tuviera una deuda con el Banco de la República de 580.000 pesos que le ha garantido el Gobierno; otro descubierto de 586.000 pesos de la contribución que por la ley de Presupuesto debía aportar la Comisión á Rentas Generales y que no ha podido aportar; y todavía 216.000 pesos,—que es justo, desde luego descontar,—los que tampoco podrá verter en el segundo

semestre del año por la reducción de las patentes, en virtud de la merma general de las rentas y también por las fortísimas obligaciones que tiene que atender la Comisión, además de estas que se prevén y se ponen ahora á cargo directo del Estado. Así el déficit de la Comisión Financiera llegó á 1.382.000 pesos, sin responsabilidad de la Comisión—es de equidad decirlo—porque ésta estaba limitada á ser una oficina pagadora que perfectamente ha podido ser sustituída por la Tesorería General. No tenía intervención ninguna en los contratos, ni se le consultaban las erogaciones. Recién vendrá á tener esa facultad un poco tarde, desgraciadamente, en virtud de una de las enmiendas que introduce la Comisión de Hacienda en el proyecto que está á consideración de la Cámara.

Señor Mora Magariños—Enmienda que en otros términos propuso la Comisión de Presupuesto con motivo del proyecto de prórroga del Presupuesto en la penúltima prórroga votada en virtud de varias otras razones y las invocadas por la Comisión de Hacienda actualmente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Con estos factores de déficit, pues, yo no tengo reparo en admitir los cálculos en que lo computan la Contaduría General y el señor Ministro de Hacienda: 3.600.000 pesos por diferencia entre recursos y compromisos.

(En esta suma va incluído 1.400.000 pesos adeudados al Banco de la República, porque aunque se destinaron fondos para solventar este crédito, como vino el nuevo déficit producido por el desmoronamiento de la renta, al Banco no se le amortizó nada). 1.292.000 pesos de las letras de Glynn Mill y 580.000 pesos de la deuda de la Comisión Financiera para con el Banco de la República.

En todo, el déficit se elevará á 5.484.000 pesos, según los cálculos ministeriales.

Esa suma todavía es elevada por la Comisión de Hacienda, y esa elevación contó con mi voto. Tuvimos en cuenta que desde el día de la presentación de los estados de Contaduría hasta el 30 de Junio, en que termine el ejercicio financiero, debe computarse alguna baja más en la renta pública, baja que estamos notándola mes á mes, y entonces era justo tenerla en cuenta en alguna manera. Es por eso que el cálculo de la Comisión de Hacienda se eleva á 705.000 pesos arriba del cálculo del Ministro y se cierra el cómputo del déficit en 6.189.000 pesos. 6.000.000, más cuatro que se emitieron antes, son 10.000.000 de déficit que suman los dos ejercicios 1913-14 y 1914-15, y que exigirán un servicio para las deudas con que se les remedian, de 1.100.000 pesos!

Sin embargo de que el déficit, aún con el cálculo del señor Ministro ya se eleva á 5.480.000 pesos, el Poder Ejecutivo no propuso la creación de deuda sino por 5.000.000, y para eso se fundó en que ese déficit se compone de dos partidas muy diferentes. 3.484.000 pesos, sería lo que él llama de déficit perentorio, las obligaciones para con el personal de la Administración Pública, expropiaciones y las letras de Glynn-Mill,—que eso no hay más remedio que satisfacerlo de inmediato, sin dilación alguna,—y 2.000.000 que son los adeudados al Banco de la República: 1.400.000 pesos directamente por el Gobierno, y—digámoslo en redondo—600.000 pesos por la Comisión Financiera.

Emitiendo 5.000.000 de deuda, como esa deuda se entrega á la par á los empleados, salvo la cantidad á los empleados que ganan menos de 50 pesos, que será entregada á 95 o|o, habría pues, para saldar con 5.000.000 de pesos lo que el señor Ministro llama el déficit perentorio, y todavía, para atender los créditos á favor del Banco de la República, en una suma de 600 á 700.000 pesos.

Elevando el déficit total á la suma en que lo calcula la Comisión de Hacienda, todavía hay esa posibilidad.

He dicho que ésta llega á establecer, como cifra final, 6.189.000 pesos.

Esos cuatro millones trescientos mil pesos son los que el señor Ministro llamó déficit perentorio, y el resto es lo adeudado al Banco de la República. Yo, por mi parte, he creído que debíamos quedarnos en los cinco millones de pesos de deuda que proyectó emitir el Gobierno, y que alcanzaran para hacer una amortización fuerte al Banco de la República.

Este mi disentimiento no es ninguna crítica, propiamente, y menos una censura á lo que proyecta la Comisión de Hacienda en mayoría. Reconozco que desde que se le debe al Banco, no está mulo el pagarle. Discrepo solamente,—como discrepaba el Ministro antes de que en Comisión se le facilitara la ampliación de la deuda,—sobre la conveniencia de saldar de inmediato tanta parte del crédito del Banco.

Tal vez, si yo no figurara en la Comisión de Hacienda, como no figuraba antes de la designación con que me honró el señor Presidente, hubiera votado en silencio; pero, puesto que estoy allí, debo cumplir con el deber de explicar á la Cámara la parte del proyecto en que he disentido con mis colegas.

Es el Gobierno mismo quien ha dado la razón para aplazar en parte el pago del crédito del Banco de la República.

"Si no se piden ahora,—dijo en el memorándum,—recursos para cubrir totalmente el importe de ese crédito, es porque se trata de un crédito legal del estado del Banco, un crédito no exigible de inmediato, y porque en la situación actual del Banco de la República no le es necesario el reintegro (acaba de resolver el Directorio la baja del interés), pudiendo afirmarse que en ningún momento dejó de prestar por falta de fondos en 1914, en lo peor de la crisis; de manera que para el Banco es una colocación de dinero, la más segura, que apenas representa un 6 o|o de sus créditos activos."

La situación del Banco de la República no exige, pues, que se le salde de inmediato la mayor parte de su crédito. Ha bajado la tasa del interés recientemente. Contará con tres meses, después de terminada la guerra europea, para prepararse á la conversión, que es cuando podría ser más celoso de sus fondos, y está lejos de llegar al máximo de la emisión que le autoriza la ley de 8 de Agosto de 1914.

Por otra parte, habría un poco de ilusión en suponer que, pagada la deuda del Gobierno al Banco, éste puede destinar el millón seiscientos mil pesos que por ese concepto le entrarían en su integridad, á préstamos al público.

El crédito que el Gobierno goza en el Banco de la República es un crédito exigible en cualquier momento; y con la suspicacia que se adquiere en la práctica bancaria, es seguro que el Directorio va á entrever la suposición de que pronto á alguno se le ocurriría,—Presidente, Ministros ó legisladores,—hacer aplicación de los fondos de la cuenta corriente.

Es una cuenta celosa, y sólo una parte pequeña de su monto podría distraerse en préstamos ordinarios.

Por eso no creo que el Banco tuviera un grande interés en el pago de su crédito. Esto, por lo que respecta al Banco.

Ahora, por lo que respecta al Estado, la materialidad de la operación no puede ser más contraproducente. Va á emitir una deuda de 8 o|o de interés y de 1 o|o de amortización, y si no se le endosa á los empleados, tendrá que emitirla abajo de la par. Quiere decir que pagará un servicio de más de 9 o|o.

Entretanto, la cuenta del Gobierno con el Banco le devenga un interés de 4 o|o. La operación bajo este punto de vista es perfectamente onerosa.

Por otra parte, si yo deseo, y se ve toda la voluntad con que he contribuído á la sanción de este proyecto, que el Estado salga de atrasos y dificultades premiosas, no creo que sea bueno el ponerlo en una situación absolutamente desahogada, que le dispense de pensar en las economías en las que al fin ha entrado.

Es sabido que entre nosotros las economías sólo se hacen así, bajo la presión de la necesidad. Se hablaba el otro día, en la prensa, que las economías debían hacerse en períodos de florecimiento...

Yo estoy por conocer el Gobierno patrio, ni aún el Gobierno americano, que las haya realizado.

Si no se quieren las economías cuando son indispensables, es sencillamente no quererlas en las únicas condiciones en que éstas se decretan.

Además, me parece que en todo lo que se pueda debemos descongestionar la plaza del peso de la deuda pública. Ahora no contamos con un mercado externo, siquiera para que fuera allí alguna parte de la Deuda Consolidada ó de la de Conversión y dejara espacio á los nuevos millones de deuda que emite el Estado y alguna cantidad no despreciable que siga emitiendo nuestro Banco Hipotecario. Reducidos, pues, al mercado interno, que tiene una capacidad limitada, no deberíamos lanzar emisiones que no fueran absolutamente indispensables, y me parece que no debiéramos, sobre todo, hacerlo en concurrencia con los empleados públicos y á costa de los empleados públicos. Porque el Gobierno, una de dos: ó bien va á vender estos títulos en la plaza para pagar al Banco, al mismo tiempo que los empleados irán á realizar los suyos; ó, lo que es más probable, retendrá las rentas para pagar al Banco de la República, y seguirá abonando en deuda los sueldos de los empleados que debía satisfacer en efectivo. Yo admito que cuando no hay otro modo de hacer las cosas se sufra la dura ley de la necesidad, y para pagar el millón trescientos mil pesos que se le deben á Glyn Mill pongamos aparte las entradas con que debíamos servir los sueldos de los empleados y se gire á Londres para levantar las letras; pero eso no es el mismo caso del crédito del Banco de la República. Ya ahí no está justificado que les impongamos á los empleados una reducción que probablemente en el primer tiempo será de 8 o|o (cálculo ministerial, el señor Ministro calculó que la deuda se emitiera al 92), á fin de apresurarnos á saldar toda la cuenta ó la mayor parte de la cuenta con el Banco de la República, que no devenga más que un interés de 4 o|o.

Tal es el alcance de esta primer discrepancia con mis colegas, que, repito, no es fundamental, pues yo reconozco que es justo pagar al Banco, pero entiendo que no es el momento oportuno de efectuar una chancelación tan fuerte; y creo que si es bueno pagar al Banco, no es tan bueno hacerlo en este momento difícil y cercenando sus haberes á todo el personal de la Administración Pública.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — En realidad, señor Presidente, la mayor parte del discurso pronunciado por el señor diputado doctor Martínez no es más que una laudatoria á este proyecto y á la forma cómo ha sido estudiado por la Comisión de Hacienda. Llega el doctor Martínez á manifestar su conformidad á la situación del déficit que la Comisión saca como resultado del examen del memorándum del señor Ministro de Hacienda.

Creí que las razones que en justificación de su discordia pudiera exponer el señor diputado Martínez — dado su carácter de persona especializada en esta materia — serían verdaderos fundamen-

tos capaces de demostrar á la Honorable Cámara la inconveniencia de emitir seis millones de deuda y el beneficio de emitir solamente cinco millones. Pero declaro, señor Presidente, que esas razones formidables no aparecen, y fácil me será demostrar, distintamente á lo que esperaba, que los fundamentos que el doctor Martínez ha dado para oponerse á la emisión de seis millones de deuda no son definitivos ni suficientes para que la Cámara se convenza de la necesidad de emitir deuda por sólo cinco millones de pesos.

Empieza el señor diputado Martínez por hacer un examen de los déficits estudiados por el señor Ministro de Hacienda y por la Comisión informante. Manifiesta, después de ese examen, que acepta el déficit de seis millones ciento ochenta y nueve mil pesos á que arriba la Comisión de Hacienda en su estudio. Pues bien, señor Presidente: si el doctor Martínez acepta la realidad evidente de este déficit, justo es que, como hombre de finanzas, se disponga á facilitar al Poder Ejecutivo todo el dinero necesario para cubrir ese déficit. Sería de mal efecto que no se hiciera como corresponde...

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso no lo hacen ni ustedes.

Señor Canessa — ... De una vez por todas conviene digamos claramente á la Asamblea cuáles son los compromisos del Estado, y conocidos por la Asamblea esos compromisos, su deber es facilitarle los medios para que cumpla con ellos.

Por las palabras del doctor Martínez resulta que debe sacrificarse en este caso, para limitar la emisión á $ 5.000.000, al acreedor "Banco de la República". Sostiene la inconveniencia de que el Estado salde la cuenta pendiente con dicho Banco, y manifiesta el beneficio que habría en que sólo se cubriera parte de esa cuenta. La cuenta que adeuda el Estado al Banco de la República son dos millones de pesos, y en esta situación se encuentra colocado, puede decirse, desde el año 1913. No es posible, para el beneficio de un Banco, tener una cuenta que queda casi inmovilizada durante un tan largo período. Los beneficios de todo Banco resultan siempre de la gran movilidad de sus fondos; de manera que, al revés de lo que piensa el doctor Martínez, el Estado, como cliente del Banco de la República, es, á mi juicio, en este caso, un mal cliente. La Comisión hubiera deseado que el Estado abonara el total de la cuenta del Banco de la República; pero, desgraciadamente, aún llevando la deuda á seis millones, quedará siempre un saldo deudor al Banco de la República por un valor de pesos 624.823.24, y esto es lo que parece que el doctor Martínez ha olvidado. De manera que en el mejor de los casos, elevada la emisión de deuda á los seis millones, el Estado sólo podrá pagar á cuenta de su deuda al Banco referido $ 1.379.380.92.

La situación indecisa por que atraviesa el país, situación que lo hace depender de la marcha de los sucesos europeos, obliga á que el Estado se ampare de todas maneras y en todas formas, para poder tener alguna seguridad de cumplir con sus compromisos. La Comisión de Hacienda cree oportuno elevar la cifra de chancelación de la cuenta del Banco de la República á una suma que deje al Estado en condiciones, para un caso muy posible, sino probable, de necesitar fondos, de recurrir á fuente segura como sería un crédito libre contra el Banco nombrado. Dicho crédito alcanzaría, si se acepta lo propuesto por la Comisión, á $ 1.375.176.76.

Me parece que semejante actitud refleja una prudencia obligada. No es posible que el Estado continúe, como hasta ahora, girando contra el Banco de la República por las cantidades que este mismo Banco percibe diariamente por depósitos de rentas generales. Semejante situación es demasiado incómoda, pues obliga al Estado á averiguar la entidad de esos depósitos, cada vez que necesita girar.

Es necesario que el Estado, en un caso posible, como he dicho, pueda recurrir á otros recursos que á los que diariamente aportan las rentas generales; y sólo así podrá, en un momento dado, satisfacer deudas que importen más de lo que diariamente recoge el Banco de la República por rentas generales.

La situación del Estado, limitando sus giros á las entradas diarias de rentas, es inaceptable, y es por ello que la Comisión de Hacienda aconseja subsanar ese inconveniente que resulta para una buena administración.

De manera que la Comisión se ha interesado en lo posible para que el Estado satisfaga la mayor parte de la deuda que hoy tiene con el Banco de la República, con el principal objeto de beneficiar simultáneamente al Estado y al mismo Banco, porque no se puede desconocer el beneficio que para el Banco resulta de que sus deudores cumplan regularmente con sus obligaciones.

Negar, señor Presidente, la utilidad que el Banco de la República pueda sacar de esa entrega del Estado, es negar la evidencia; y serían malos banqueros sus directores si guardaran aparte los dos millones que representan el crédito legal del Estado, á la espera de un posible giro por la totalidad de esa suma; no tendrían la noción más mínima de lo que es ser banqueros. No es admisible, pues, lo que daba á entender el señor diputado doctor Martínez cuando nos decía que el Directorio del Banco de la República, teniendo en cuenta un presumible giro del Poder Ejecutivo por dos millones de pesos, reservara esa cantidad en forma casi íntegra...

Señor Martínez (don Martín C.) — Una gran parte.

Señor Canessa — ... ó una gran parte, destinando solamente á préstamos generales la menor parte, ó una parte insignificante de esos dos millones de pesos.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Y es muy natural todo eso!

Señor Canessa — No es muy natural, en mi opinión. Lo natural es que el Banco de la República saque de su capital todo el beneficio que la institución misma reclama; y no sería sacar todo ese beneficio retener inmovilizada una suma de dos millones de pesos, á título de que pueda el cliente girar esa cantidad, que representa la totalidad del crédito acordado.

Por lo pronto, el Banco difícilmente se encontraría con un giro semejante, porque en las relaciones del Estado con el Banco jamás se ha suscitado tal hecho de girar en un solo acto una cantidad de dos millones de pesos.

Señor Martínez (don Martín C.) —¡Es claro que no!

Señor Canessa — De manera que las necesidades del Estado pueden contemplar los bien entendidos intereses del Banco, y éste las irá satisfaciendo en la forma que es de práctica.

El caso, pues, que expresaba el doctor Martínez es de todo punto inadmisible.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo, lo que quería significar únicamente, es que la utilidad bancaria se reducía mucho, — porque la del Estado no es una cuenta como las otras, que el Banco la pueda cerrar con una circular. Es un deber de él prestarle al Estado los dos millones de pesos. Por consiguiente, el Banco debe tener una buena parte de esos dos millones á disposición del Gobierno.

Señor Canessa — La cuenta del Estado con el Banco de la República está de hecho cerrada...

Señor Martínez (don Martín C.) — Ahora, sí.

Señor Canessa — ... De manera que puede cerrar el Banco de la República esa cuenta, y es lo que nosotros debemos evitar: que el Estado tenga su cuenta cerrada con el Banco de la República. Es necesario, es conveniente, — más en estos momentos, — que el Estado pueda, en cualquier caso, tener el amparo de un millón quinientos mil pesos para salvar cualquier circunstancia de apremio que nos pudieran traer las dificultades de la navegación... — (Apoyados).

... factor principal, hoy, del estado económico del país.

Porque hay que ver, señor Presidente, que nosotros, en estos momentos, no podemos trazarle rumbos definitivos financieros ni económicos al país, porque ello dependerá, indiscutiblemente, de la facilidad y posibilidad que haya para el tráfico de mercaderías en el Atlántico; la holgura de los recursos del Estado no dependerá ya del consumo del pueblo, porque podrá el pueblo querer consumir, y, sin embargo, no habrá barcos que traigan ese consumo probable que el pueblo pudiera hacer.

Vemos, pues, la conveniencia que existe de que el Estado salde con el Banco de la República la mayor parte de la deuda que con él tiene; y, como he dicho, elevada á 6.000.000 la emisión de deuda que se autoriza, sólo podrá abonar al Banco referido 1.379.380.92 pesos, dejando un saldo deudor de 624.823.24 pesos.

Yo creo, señor Presidente, dejar plenamente demostrada la necesidad y el deber que tenemos de facilitar al Poder Ejecutivo el medio de chancelar el déficit, calculado por la Comisión de Hacienda y aceptado por el doctor Martínez, de 6.189.823.88 pesos; y si esta obligación tenemos, debemos aceptar que esa emisión de deuda no sea menor de 6.000.000 de pesos.

He terminado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo ya expresé que no hacía un debate sobre esta parte, sino que me creía en el deber de exponer la opinión que he sostenido en el seno de la Comisión.

He dicho que la aplicación que da la Comisión, — aparte de la deuda para saldar el crédito con el Banco, — es una aplicación justa, y buena. Mi discrepancia es únicamente sobre el momento de saldar esa deuda y los sacrificios que impone al Estado y á los empleados públicos.

La prueba de que no hay nada de absoluto en la materia es que la misma Comisión no llega á proponer que se salden los 2.000.000 enteros que se le deben al Banco de la República. ¿Por qué, si es tan justo saldar el crédito del Banco, se detiene en 1.400.000 pesos y no propone otro millón de deuda para saldar los 2.000.000 enteros?...

Señor Canessa — En mi opinión, eso es lo que debería haber hecho la Comisión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero es lo que no hace. Entonces se explica que haya otros legisladores que entiendan, — como lo entendió el Gobierno al principio, — que no había urgencia en emitir deuda con un nueve por ciento largo de servicio á fin de saldar una deuda no exigible que devenga cuatro por ciento.

Señor Canessa — Eso no existe.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Cómo no existe!

Señor Canessa — Es el Estado con el Estado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero el desembolso es positivo.

Señor Canessa — El Banco de la República es el Estado, y el Estado es el deudor.

De manera que pague el ocho ó el cuatro, no hay absolutamente diferencia más que en los beneficios.

Señor Martínez (don Martín C.) —

Eso es en las cuentas con el Banco, pero no sucede lo mismo con los tenedores de la Deuda Interior.

Señor Canessa — En cambio hay el gran beneficio indirecto de facilitar al pueblo la circulación de dos millones de pesos ó de gran parte de ellos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Permítame el señor diputado: voy á aclarar ese argumento.

En las cuentas entre el Gobierno y el Banco puede importar poco que se cobre más ó menos interés, porque son cuentas del Estado al Estado. Sin embargo, eso no es tan así en momentos de dificultades financieras, que no le son comunes al Banco, que son peculiares del Gobierno. Pero cuando se emite un millón de Deuda Interior de ocho por ciento de interés y uno de amortización para saldar esa deuda de cuatro por ciento, no se puede decir que sea indiferente el pagar uno ú otro interés. Ahora el Gobierno está sirviendo el cuatro por ciento anual al Banco. En adelante servirá á los tenedores de la Deuda Interior el nueve por ciento largo.

Señor Canessa — El beneficio directo lo tendrá el Banco, ó sea el Estado, que, en vez de colocar al cuatro por ciento esos dos millones, que es la tasa para el Estado, los colocará al ocho por ciento.

¿Que toma dinero al nueve por ciento? Pues perderá el uno por ciento sobre esos dos millones, en vez de perder el cuatro por ciento, como sucede actualmente.

Señor Martínez (don Martín C.) — No puede creerse que el Banco va á prestar á semejante tipo usurario, cuando acaba de reducir el interés del ocho al siete por ciento.

Yo me detenía en el saldo de setecientos mil pesos que se podría ahora pagar al Banco, creyendo que debemos contemplar á todos los que resultan perjudicados en esta liquidación. El Banco no lo era por acordar ese préstamo al Estado á un interés bajo, cuando repito que por necesidad forzosa de las condiciones de la cuenta tendrá que reservar una buena parte para esas demandas imprevistas del Gobierno á que ya alude el señor diputado.

Nunca sería el caso más de repetir aquellas palabras de Sarmiento: "El Gobierno es amigo de poner las manos en todas partes, hasta donde hay dinero". Una vez que haya un millón seiscientos mil pesos disponibles en la cuenta del Banco, no hará el mismo esfuerzo para realizar economías y mantenerse dentro de los límites del Presupuesto.

Señor Canessa — Es aventurada esa afirmación, señor diputado. ¿Acaso este asunto resuelve la situación general?... Si no es nada más que un perentorio arreglo hasta fin de Julio, ¿cómo nos irá, señor diputado, después del mes de Julio? ¿Cómo contesta el señor diputado esta interrogación?

Señor Martínez (don Martín C.) — Una vez que se equilibre el ejercicio hasta el 30 de Junio, previendo hasta los déficits de renta que puedan producirse en las rentas de aquí á allá; una vez que se dé todo lo necesario para servir las obligaciones de carácter perentorio, puede fácilmente encontrar el Gobierno, y la misma mayoría que lo acompaña, que es plausible destinar parte de ese saldo del Banco de la República á atender proyecciones nuevas de cualquier carácter que sean...

Señor Canessa — Esa es la intención, precisamente, de la Comisión de Hacienda.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... y no habrá la misma necesidad ya de realizar economías.

En nuestro movimiento de país pequeño un saldo de 2.000:000 de pesos disponibles no es una cosa insignificante.

Señor Accinelli—Con esa forma de argumentar, no hay convencimiento posible. Si el señor diputado Martínez empieza por sospechar ó pensar una cosa que su imaginación le sugiere, ¿quién lo va á convencer?

Señor Martínez (don Martín C.) — No, señor: es lo que me sugiere la experiencia notoria del país.

Señor Accinelli—No apoyado: hay experiencia de experiencia.

Señor Martínez (don Martín C.) — La experiencia próxima es la que puedo alegar.

¿Cuánto hemos tardado para entrar en la vía de las economías? Ha habido necesidad de que viniera una nueva Administración, no obstante que estas economías habían sido reclamadas por la opinión pública un año atrás, y hubo temor para abordarlas por el hombre cuya energía ustedes más han sublimado en todos los tonos. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Martínez (don Martín C.) — Entonces, ¿por qué ha de creerse que hago algo como un argumento injurioso...

Señor Canessa—Injusto, más que injurioso.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... ó injusto, cuando digo que es conveniente que el Gobierno siga un poco, como siguen todos en el país, bajo el apremio de la necesidad, y no tenga una situación tan desahogada como esta de llenarle todo el déficit y todavía poner libre el crédito del Banco de la República?

Señor Accinelli—Pero, si la situación que se va á remediar con ese crédito es una situación pasada!

Señor Martínez (don Martín C.) — Por consiguiente, yo no alego con suposiciones aventuradas...

Señor Accinelli—¡Cómo no!

Señor Martínez (don Martín C.) — ... y que rocen el decoro del Gobierno. Alego con la experiencia candente de que sólo se han hecho economías aquí, bajo el apremio de la necesidad.

Señor Accinelli—Y en todas partes se hace lo mismo.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y en todas partes? Más á mi favor.

Señor Canessa—Es la única forma en que deben hacerse economías. Llegado el momento oportuno, se realizan.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por eso no había urgencia en crear una situación tan despejada á las finanzas, del punto de vista de la disponibilidad de créditos para el futuro.

Señor Canessa — Precisamente el que pone en situación despejada las finanzas del país es el señor diputado. No nosotros. Nosotros, todo al revés, hacemos ver que esto no es más que una chancelación de deudas hasta fin de Junio; y que desde Junio en adelante, para todos nosotros será un problema...

Señor Martínez (don Martín C.) — Hago notar, además, que el señor miembro informante,—de balde la preparación que ha revelado en este asunto,—ni por un momento se quiso dar cuenta de las razones de equidad que yo alegué, de que si es fatal sacrificar á los empleados públicos para pagar obligaciones perentorias, no sucede lo mismo cuando se les pagarán sus sueldos en deuda pública, á fin de hacerse de recursos para saldar al Banco un crédito del 4 o|o y que el Banco no necesita con urgencia que se le pague.

Señor Canessa—Pero, ¿cuál sería el sacrificio de los empleados públicos?

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero ¡cómo no!

Señor Canessa — El sacrificio sería de todos y no sólo de los empleados públicos.

Señor Martínez (don Martín C.) — En vez de pagarles en efectivo, se les paga en títulos de deuda.

Señor Canessa — Eso en la parte que á ellos les pueda corresponder; pero, ¿y lo demás de la deuda? ¿los gastos por suministros? ¿los gastos por obras?

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Cómo hace el señor diputado para pagar el millón seiscientos mil pesos al Banco? ¿De dónde saca el dinero?

Señor Canessa — Se habilita al Estado para que emita deuda, pero eso no quiere decir que dicha deuda, fatalmente, la han de tomar en su totalidad los empleados públicos. Al contrario, se ha previsto el caso de los empleados y se ha tratado de pagarles en certificados con una bonificación y no con deuda.

Señor Accinelli—Sin contar con que hay empleados que cobrarán en dinero.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, veamos. El Estado no tiene más que estos dos temperamentos: ó bien le paga á los empleados en deuda pública, reserva los fondos y con ellos paga al Banco de la República, ó bien va á vender los títulos en Bolsa.

Señor Canessa—Pero, entonces, los gastos del Estado no son más que los sueldos de los empleados públicos, según el criterio del señor diputado Martínez; y eso es lo que yo no acepto: los empleados públicos serán los menos, el Estado promete pagarlés á oro á gran parte de ellos (24.000 sobre un total de 32.000 empleados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Permítame, para terminar, porque yo no pensaba hacer ni siquiera una réplica sobre este particular y me estoy extendiendo por las interrupciones.

El Estado no tiene más compromisos importantes que el del Banco de la República, los servicios públicos, los sueldos y pensiones de sus empleados y las letras debidas á Glynn Mills.

Señor Canessa—¿Y los suministros y las expropiaciones, é infinidad de cosas?

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien; pero todo eso es pequeño relativamente.

Señor Canessa—Importantísimo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Lo importante son los sueldos de los empleados públicos, las letras y el crédito del Banco de la República.

Ahora, para pagar las letras, decía yo, no tiene otro medio el Gobierno que pagar con deuda á sus empleados.

Señor Canessa—¿Por qué, señor diputado? ¿Acaso no puede emitir él Estado directamente á los tomadores de deuda, sin necesidad de darles á los empleados?

Señor Martínez (don Martín C.)—Porque no cuenta con plaza segura. Por eso es que establece por esta ley un empréstito forzoso...

Señor Canessa—Pero eso es apresurarnos.

Señor Martínez (don Martín C.)—Permítame, señor diputado. Es imposible discutir de esta manera.

Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es el mismo miembro informante de la Comisión de Hacienda quien lo dice. Aquí está: "El producido efectivo—dice el informe de la Comisión de Hacienda—de estos $ 5.700.000 en títulos lo calcula la Comisión en $ 5.565.000, de acuerdo al siguiente criterio:

Colocación directa de títulos á los acreedores del Estado por su valor escrito	$ 3:000.000
En certificados, $ 2:700.000 á 95 o|o	" 2:565.000
Suma	$ 5:565.000"

De manera que la Comisión discurre en el supuesto de que toda la deuda la coloca en pago de sueldos y no va á vender nada

á la Bolsa para pagar á otros acreedores...

Señor Accinelli—Y los créditos, ¿con qué se pagan?

Señor Martínez (don Martín C.)—Los créditos se pagan con la renta que va entrando, porque para eso sirve á los empleados con deuda.

Señor Accinelli—Eso lo supone el señor diputado. ¿Por qué no ha de pagar los créditos, si precisamente por ese motivo discutimos el proyecto de ley?

Señor Martínez (don Martín C.)—Podríamos llegar á entendernos sobre este particular. Cuando menos deberían ustedes establecer en la ley que la parte de la deuda destinada á saldar el crédito del Banco de la República se reservará hasta que sea vendida en plaza.

¿Aceptan los señores de la Comisión de Hacienda este temperamento?

Señor Accinelli—Yo voy derecho á eso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Entonces, si no se haría el pago á costa de los empleados públicos. Por la manera cómo viene proyectado esto, por la manera cómo se coloca, la deuda es un empréstito forzoso: el Estado no piensa vender la deuda en Bolsa, sino en el caso de que encontrara un precio muy aceptable, y piensa hacerse de fondos del modo que todos hemos aceptado por necesidad, que es á lo que llama el señor miembro informante el haber hecho un elogio ditirámbico de la solución: el reconocimiento de que ciertas cosas duras se vuelven á veces necesarias!

Pero, ya digo: yo no pretendo hacer un debate sobre el particular, porque reconozco que tampoco es una aplicación que merezca censura la de pagar el crédito del Banco: es una cuestión de oportunidad y de medida.

He dicho.

Señor Carvallido—En mi carácter de miembro de la Comisión de Hacienda, deseo exponer los motivos por los cuales la Comisión se inclinó al temperamento que aconseja, para que el Estado pueda saldar su cuenta con el Banco de la República. Este asunto fué muy debatido en el seno de la Comisión de Hacienda y yo fuí de los que se inclinaron desde el primer momento á que se adoptara ese temperamento.

La afirmación que ha hecho el doctor Martínez, de que eso se va á hacer á expensa de los empleados públicos, no es exacta, señor Presidente.

Si la emisión no alcanza á ser de seis millones y se limita á cinco, no por eso á los empleados públicos se les va á abonar sus sueldos en dinero: se les tendrá forzosamente que pagar con ese papel ó con los recursos que le proporciona al Estado el ingreso de las rentas públicas, demorando en este caso el pago regular del Presupuesto.

Lo que se hace adoptando el camino que indica la Comisión de Hacienda, de que se salde, hasta dónde es posible, la cuenta con el Banco de la República, es favorecer y no rozar los intereses de los funcionarios públicos.

El saldo que arroja la referida cuenta alcanza á unos dos millones de pesos, y quedaría reducido á unos 620.000 pesos.

Por lo tanto, el Estado, después de chancelar en parte esa cuenta corriente, puede contar en un momento dado con 1.380.000 pesos; como lo dijo muy bien el señor miembro informante.

Por consiguiente, podrá disponerse de esa cantidad en los casos de apremio, para el pago de los haberes de los empleados públicos, recurso que no se tendrá siempre que la emisión se limite á pesos 5.000.000. El que sufrirá en el caso que se reduzca á 5.000.000 de pesos la emisión será el Banco de la República, que no recibirá en pago de su cuenta corriente con el Estado, suma alguna.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Cómo! ¿Le vamos á imponer al Banco de la República una deuda?

Señor Carvallido — Sí, señor: en el caso que el monto de la deuda se eleve á seis millones de pesos se podrá saldar parte de la cuenta del Banco de la República.

Señor Martínez (don Martín C.) — Al Banco de la República hay que pagarle en efectivo, señor.

Señor Carvallido — Le podremos pagar, se entiende, con el producto de la colocación en plaza de la deuda, y entonces el Estado, que no recibe ciertas rentas en el transcurso del año, sino en ciertos períodos, como son la de Contribución Inmobiliaria y la de Patentes, puede atender al pago regular de los presupuestos, teniendo un saldo disponible en el Banco de la República.

La renta de Aduana entra diariamente, mientras que algunos otros impuestos se perciben en períodos determinados.

En un momento dado, en ciertos meses del año el Estado puede disponer de esas rentas en gruesas sumas, y en cambio, en otros, se encuentra el erario público debilitado, porque no es el momento de la percepción de esas contribuciones.

De esta manera, teniendo el Poder Ejecutivo un saldo disponible en el Banco de la República, podrá apelar á ese recurso. Con el Estado pasa lo mismo que acontece con los industriales: que en el momento de zafra, por ejemplo, en el momento de gran labor, de gran movimiento de su comercio, tienen que disponer de gruesas sumas de dinero, y en cambio tienen saldos favorables en otras épocas del año. Ese fué el objeto principal que persiguió la Comisión de Hacienda para aconsejar á la Cámara que el Poder Ejecutivo saldara parte de la deuda que tiene pendiente con el Banco de la República, dándole los medios conducentes á ese fin.

Si bien es cierto que la diferencia entre los intereses que se van á pagar con motivo del servicio de la nueva deuda, que será del 8 o|o, y los que abona al Banco el Estado, que es del 4 o|o, hay una diferencia de 4 o|o en contra del erario público, hay que tener en cuenta que como no se trata de una institución de crédito particular, sino de una institución del Estado, todos esos beneficios quedan siempre para la Nación, no pasarán á manos de personas extrañas. Prueba de ello, que todos los privilegios, todos los beneficios que se han acordado al Banco de la República, son debidos á que se trata de una institución nacional. Por consiguiente, una cosa queda contrabalanceada con la otra.

Esa diferencia de intereses tiene una compensación, y es que podrá el Estado, en cualquier momento, disponer de una suma para poder atender el pago regular de los presupuestos.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Accinelli — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar...

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Pero es imposible, señor diputado, ponernos esa obligación!

Señor Accinelli — Permítame, el señor diputado: voy á dar las razones que tengo, y si la Cámara lo cree conveniente, la votará ó no la votará.

Desde luego, hablar de la necesidad de sancionar rápidamente este asunto, es hablar de una necesidad bien sentida: es una necesidad bien sentida: es una cosa que todo el mundo conoce perfectamente bien. Pero hay otra circunstancia: la sesión del martes ya se ha destinado para considerar otros asuntos para los cuales se han votado preferencias; de manera que el martes tampoco vamos á poder tratar este asunto.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero en la Comisión de Hacienda este asunto ha estado mes y medio.

Señor Accinelli — Por eso mismo, señor diputado.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda lo ha estudiado muy lejos. Yo, como formo parte de ella, no puedo...

Señor Canessa — Por confesión propia del doctor Martínez, que tiene poco que observar á esta ley.

Señor Martínez (don Martín C.)—No señor: tengo una observación de gran importancia.

Señor Accinelli—Los miembros de la Comisión de Hacienda, muy competentes, —los demás miembros, pues yo formo parte en ella,—han estudiado muy á fondo el asunto. Se ha repartido hace una porción de días; todos los señores legisladores lo conocen á fondo; la opinión sobre él creo que está hecha.

Sería inoficioso, pues, sería inútil, no traería ningún beneficio para la Cámara ni para el conocimiento que puedan tener los señores diputados, el dilatar más la discusión de este asunto.

Por estas consideraciones, yo hago moción...

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo voy á rogar al señor diputado Accinelli que modifique de alguna manera su moción, de suerte que yo pueda continuar concurriendo á este debate. Si yo no perteneciera á la Comisión de Hacienda no pondría empeño en explicar mi disentimiento. Tengo que fundar con un poco de extensión la oposición referente al importe de la patente. Es un asunto de verdadera importancia, se trata de un millón de pesos de renta anual. Me encuentro fatigado y me sería casi imposible continuar el debate. No tengo inconveniente en venir á cualquier hora que se señale en uno de los días próximos.

Además, hago notar esto: es para los asuntos más importantes, más difíciles de contraer la atención, como los financieros, aquellos para los que, precisamente, se decreta sesión permanente. Cuando se trata de la Catedral y de la finca del señor Spera, todos son oídos, es un deleite asistir al debate. Este es un verdadero trabajo y es muy difícil hacer debates prolongados en semejante materia.

Yo tengo, á la verdad, dificultad en hablar á las bancas vacías, y hoy hasta mi garganta se resiste á continuar.

Señor Canessa—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el debate sobre el incidente promovido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo pediría permiso para retirarme, porque me encuentro en la imposibilidad física de pronunciar otro discurso más extenso sobre la marcha.

Señor Canessa—No hay nada que ha-

cer: basta esa manifestación para que se retire la moción.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sí, señor; pero como me doy cuenta del apremio que tiene la mayoría de la Cámara —aunque no creo que éste sea de un día, —me ofrezco á venir cualquier día y hora que se señale.

Señor Pittaluga—Después de esas manifestaciones, el señor Accinelli debe retirar su moción.

Señor Martínez (don Martín C.)—La discusión de estos asuntos importantes ha de llevarse en términos breves, pero no en términos que anulen el debate, y eso sucede con sesiones tan prolongadas y en materias de esta clase.

Señor Martínez Thedy—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.—(Hilaridad en la barra).

Señor Martínez Thedy—A pesar de la hilaridad de la barra, que parece interpretar de mala manera la solicitud de la palabra que había hecho, siendo que ella había sido respetuosa para la oratoria del doctor Martínez, y como lo que á mí me interesaba hacer era precisamente respetar el estado personal del doctor Martínez en este debate, yo mociono para que este asunto se trate en primer término en la sesión del martes próximo.—(Apoyados).—(Aplausos en la barra).

Señor Accinelli—Yo lamento que el doctor Martínez haya dado una interpretación torcida á mi moción, á juzgar por la forma un tanto violenta en que se expresó en sus últimas palabras...

Señor Martínez (don Martín C.) — No: nada de eso!

Señor Accinelli —... de que he querido seguir de todas maneras la continuación de este debate. No, en ninguna forma: soy lo más respetuoso con mis compañeros y en ningún caso sería capaz de violentar ni física ni moralmente...

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor. Apelé en primer término á la consideración del señor diputado mocionante.

Señor Accinelli—Lo que quería significar, en mi concepto, en mi entender, es que era una manifestación personal, que ni siquiera había cambiado opiniones con mis compañeros de la mayoría...—(Hilaridad y murmullos en la barra).

Señor Presidente—Un momento, señor diputado: la barra va á ser desalojada.

(La barra es desalojada).

Señor Accinelli—Voy á terminar, señor Presidente.

Decía que el fundamento de mi moción era sencillamente en la suposición que yo abrigaba, de que este asunto era conocidísimo por todos mis colegas de Cámara, los de la mayoría y los de la minoría, y particularmente por el propio doctor Martínez que, sabiendo yo, cómo miembro de la Comisión de Hacienda, que era miembro impugnador del proyecto aconsejado por la mayoría, tendría forzosamente que hablar extensamente y hablar como él sabe hacerlo, tratando las cuestiones á fondo; pero desde que el doctor Martínez ha hecho las manifestaciones que hemos oído hace un momento, aún con la décima parte de lo que ha manifestado, me hubiera bastado para no insistir en mi moción.

Señor Martínez (don Martín C.)—Muchas gracias, señor diputado.

Señor Accinelli—Ahora, se hace moción para que el asunto se trate en primer término en la sesión del martes próximo. Perfectamente: no era necesario prolongar tanto este debate, porque yo habría procedido inmediatamente á retirar mi moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está en discusión la moción del señor diputado Martínez Thedy para que se coloque este asunto en primer término en la sesión del martes próximo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 4).

17.a SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1915

PRESIDE

EL SEÑOR DON JOAQUIN C. SANCHEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Expropiación del inmueble del señor Spera, lindero con el edificio de la Catedral. (Discusión general.—Continuación).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Accinelli, Alburquerque, Antuña, Arias, Aznárez, Barbosa, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Gallinal (don Hipólito), Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio S.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vázquez Acevedo.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Canessa, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Martínez (don Justino), Oliver, Rodríguez y Saldaña.

Total: 8.

Con licencia, los señores representantes: Narancio y Terra (don Gabriel).

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Andreoli, Barbatto, Doria, Enciso, García, Herrera, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Oribe, Paullier (don Wáshington), Piovene, Ponce de León, Simón, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de modificaciones á la ley que creó el Montepío Militar."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

3—Continúa la discusión general del proyecto sobre expropiación de la propiedad del señor Antonio Spera.

Tiene la palabra el señor diputado Terra, que había quedado con ella.

Señor Terra (don Duvimioso)—Señor Presidente: esta cuestión ha tenido resonancia popular. Se ha formado un Comité compuesto por más de doscientas personas, en donde están representadas todas las clases sociales, con el propósito de allegar los fondos que sean necesarios para completar ó hacer esta obra reparadora en que está empeñado el Parlamento. Era de creerse que el señor Spera, teniendo en cuenta esta alarma popular que ha producido su obra suspendiera sus trabajos, en cuanto los Poderes Públicos buscan la solución deseada. Pero, desgraciadamente, no ha sucedido así: el señor Spera sigue trabajando con toda actividad noche y día: está socavando los cimientos de la Catedral por su flanco del Sur; está socavando los cimientos de los contrafuertes que sirven de apoyo á las bóvedas de la Catedral, y es necesario, por consiguiente, apresurar la solución del asunto. Así lo ha comprendido mi distinguido colega el señor diputado Mezzera al hacer la moción que hizo en la sesión anterior,—de que se señalara esta especial y permanente, para tratar el asunto. Así lo ha comprendido la Honorable Cámara, que votó por unanimidad esa moción. Por consiguiente, yo voy á ser breve: voy á expedirme en términos sintéticos, respondiendo á este propósito.

El caso es este: el año 44, como ya se ha dicho en Sala, el Gobierno vendió á los señores Legrand y Dupuy esos cuatro cuartos que están al Sur de la Catedral y que forman parte integrante de ella. Es bueno tener presente esto: lo que se vendió fueron cuatro cuartos. Después de tramitaciones sucesivas, el señor Spera vino á adquirir dos de ellos. Los cuartos son de dimensiones pequeñas,—seis metros de frente por cinco de fondo. Lo forman, en sus paredes laterales, el tramo inferior de los contrafuertes; las dos paredes correspondientes al piso y un trozo de bóveda de una de las naves, que le sirve de techo. Como se ve, las condiciones de estos cuartos no guardan proporción: sus paredes, para una base tan pequeña, tienen más de medio metro de espesor, y su techo es un trozo de bóveda. La bóveda corresponde á grandes espacios; de manera que aquel techo es inadecuado.

El señor Spera estuvo algún tiempo poseyendo así todos sus cuartos como los había adquirido; pero, hombre expansivo, se sentía mal allí. Empezó por sentir los efectos de la asfixia, y, sintiéndolos, naturalmente, miró para el techo, buscando aire; vió la bóveda y la perforó. Los habitantes de arriba protestaron. Vino el pleito y Spera triunfó; triunfo efímero, señor Presidente, porque se trataba de un interdicto posesorio, y denuncia de obra nueva, y la cosa juzgada en esta clase de pleitos no causa estado, queda siempre libre la acción ordinaria y la acción de dominio. En ese caso, Spera está perdido; no, hay juez, no hay tribunal en el mundo que ampare su desatinada pretensión. Pero Spera, entusiasmado con su triunfo, aun cuando es efímero, se fué á la Municipalidad, pidió permiso para edificar, y la ley de la materia sólo permite en la calle Saran-

dí una altura de 17 metros. Spera pidió los 17 metros, pero no le bastaban, y buscándole una vuelta á la ley, hace que su edificio tenga en el frente 17 metros, pero en un trozo del fondo su edificio va á 25 metros. Nuestra Catedral mide, desde la base de la calle, hasta los puntos que culminan en la altura de las torres 30 metros. de 25 á 30 van 5. Ya por esto puede apercibirse la Honorable Cámara de cómo queda la estética del monumento. Mirado por el lado de la calle Sarandí apenas se verá un extremo de una de las torres...

Señor Infantozzi—Tengo entendido que no va á edificar á 25 metros, sino á 17 metros...

Señor Etchevest—Por el proyecto de la Comisión de Fomento se limita á 17 metros.

Señor Infantozzi—Son ocho metros menos.

Señor Terra (don Duvimioso) — Estoy exponiendo el caso tal como es; después me ocuparé del proyecto de la Comisión de Fomento en mayoría. Estoy exponiendo el caso para después ir tratándolo. Por el proyecto del señor Spera se va á 25 metros, y sólo quedaría libre un extremo de una de las torres. Ese reloj que está en una de las torres, que es el reloj del pueblo, por el lado de la calle Sarandí, dejará de ser reloj al servicio público: estará exclusivamente al servicio del señor Spera y de sus inquilinos. Eso, por el lado de la calle Sarandí. Por el lado de la plaza, señor Presidente, el hecho es notorio. Vista la Catedral tal como quedaría,—que no ha de quedar como lo pretende el señor Spera,—una de sus torres, la torre del Norte, continuaría teniendo como fondo un trozo de cielo, y la otra torre, la que da al lado Sur, en vez de un trozo de cielo tendría por fondo al señor Spera.

Esto basta para demostrar cómo quedaría la belleza artística del monumento, completamente perjudicada. Este hecho no podía pasar desapercibido; por manera que los señores arquitectos dieron la voz de alarma y se presentaron á la Municipalidad, exhortándola á que mandara suspender la obra proyectada. La Municipalidad informó que nada podía hacer, pero ese propósito generoso de la Sociedad de Arquitectos tuvo eco aquí, en el Parlamento.

Cuatro señores representantes, que voy á nombrar, porque es justo que sus nombres queden ahí, en los anales de este debate,—los señores Blanco Acevedo, Mezzera, Buero y Ramasso,—presentaron un proyecto declarando de utilidad pública la expropiación de los cuartos del señor Spera.

El proyecto pasó á la Comisión de Fomento, y ésta en mayoría formula un proyecto sustitutivo. Dice que adopta una fórmula transaccional: permite que el señor Spera eleve su edificio hasta 17 metros, y si él no aceptara esta solución transaccional, entonces se iría á la expropiación.

La transacción,—adelanto esta observación para demostrar que este proyecto sustitutivo no debe pasar,—la transacción, digo, es una renuncia recíproca de derechos, y aquí no hay renuncia que se le exija al señor Spera, porque éste, según la ley, sólo tiene derecho á edificar hasta 17 metros. Se le permite hasta 17 metros... Yo no sé dónde está la transacción.—(Apoyados).

Entonces, formulo yo un proyecto más amplio. Por él se decreta de utilidad pública la expropiación de todos los terrenos que formando parte integrante del perímetro de la Catedral, estén bien ó mal ocupados por los particulares.

Tengo la esperanza, señor Presidente, que nos vamos á poner de acuerdo con los autores del proyecto, que están por la expropiación limitada.

Yo me explico bien, porque, aun cuando sus autores hubieran deseado desde el primer momento ir á la expropiación general para que nuestra Catedral se destacase ya libre de toda construcción á comercio que la afee, se limitaron á los dos cuartos del señor Spera: se limitaron porque eran los trabajos del señor Spera los que promovieron la cuestión, los que engendraron ó motivaron este peligro, no solamente para la estética del monumento, sino también para su estabilidad.

Sus autores se dieron cuenta de la situación del erario, que no es propicia, no creaban recursos para atender las erogaciones de la expropiación, y entonces, la limitaron á lo que por el momento era indispensable.

Si estos distinguidos colegas supieran que había recursos suficientes para atender á los gastos de la expropiación total, sin recurrir á las rentas generales, yo estoy seguro que ellos hubieran presentado un proyecto en la forma amplia en que lo he hecho yo, que, estando en el secreto de que íbamos, sin tocar rentas generales, que hoy por hoy son cantidades negativas, menos 6.000.000 de pesos, íbamos á tener, señor Presidente, recursos bastantes, si no sobrados, para atender á todos los gastos que una obra general, amplia, deba ocasionar...

Señor Pelayo—Mientras ellos no se arbitren en forma impositiva...

Señor Terra (don Duvimioso)—Por eso presenté el proyecto en esa forma. Esa es la cuestión.

Como ya lo insinué, yo no voy á combatir el proyecto de la Comisión de Fomento en minoría, porque somos aliados.

Ya expuse las razones por las que ellos limitaron la expropiación á esos dos cuartos del señor Spera. Pero tan es cierto que sus autores comprenden la conveniencia de hacer la expropiación general, que el señor diputado Blanco, que ha llevado la palabra en defensa de ese proyecto, en la última sesión hizo mención de una ley del 62, que ya había decretado de utilidad pública la expropiación de los cuatro cuartos vendidos el año 44...

Señor Blanco Acevedo—Es exacto, señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso)—... Recordó la ley, y se fundó en ella. Luego, el señor diputado Blanco ya estaba por la expropiación total del flanco Sur de la iglesia.

Más aún: nos estuvo enseñando, en antesalas, un proyecto por el cual se establece la manera cómo puede artísticamente ser adornado el flanco Sur de nuestra Catedral. Lo enseñaba y lo explicaba con verdadera satisfacción patriótica, lo que quiere decir que el señor diputado Blanco estaba también por que ese trabajo se hiciera. ¿Por qué esta amplitud de miras, en el momento actual, del señor diputado Blanco?... Porque él ya se había apercibido, señor Presidente, que, con respecto á los gastos que demande la obra, no habría ninguna dificultad á vencer.

Ya estaba ahí un Comité juntando todos los recursos necesarios para la expropiación general.

Luego, pues, vamos á estar de acuerdo. No tengo para qué combatir este proyecto.

En cuanto al de la Comisión en mayoría, también desde ya estamos de acuerdo en un punto. Ella entiende que debe demolerse esa casa que está al lado del flanco Norte de la Catedral. Yo también creo que debe demolerse, aunque no acepto el procedimiento de la Comisión en mayoría.

Esta entiende que debe darse orden á la Municipalidad para que inmediatamente proceda á la demolición. No: eso no podría ser, sin cometerse un atentado. Sea quien fuere quién ha hecho esa casa, ha adquirido el derecho de posesión, y, por consiguiente, se tendría que sacar de allí, mediante el procedimiento regular determinado por nuestras leyes positivas; pero, por mi proyecto, se va á la expropiación general.

El que tenga esa casa será llamado. Si no presenta títulos presentables, sin lesión de ningún derecho, la casa desaparecerá; y conviene que desaparezca, señor Presidente, porque esa casa, en primer término, lesiona un poco la belleza de la fachada del monumento, y, en segundo lugar, obstruye el paso á la Sacristía, que es otra obra de arte.

Puedo decirlo, porque en estos últimos días fuí á la Catedral para darme cuenta de la obra, y pude apreciar la referida construcción.

No solamente por cuestiones de estética debe sacarse ese estorbo, sino hasta por razones de dogma. Es sabido que las sacristías, si están juntas al templo, tienen una puerta independiente de éste, y la tienen porque, según las pragmáticas canónigas, el infiel no tiene entrada al templo por la puerta principal: es necesario que antes reciba los santos olios y el agua lustral que lo libre del pecado de origen. Es después del bautismo que entonces se tiene entrada al templo.

De manera, que en esta parte estamos de acuerdo con el autor del proyecto de la Comisión de Fomento en mayoría; pero sólo en esta parte, señor Presidente. En lo demás, discrepo en absoluto.

Ya he indicado las razones por las cuales debe resolverse que no continúe la obra del señor Spera: las razones de estética, pero hay otras: hay razones de estabilidad del monumento y razones de derecho.

De estabilidad del monumento, por esto: en la arquitectura, los arcos de una bóveda, por su posición misma, están fuera de lo natural. Lo natural es la línea recta, porque entonces el material que en esa forma se construye, tiene siempre una base de apoyo suficiente para mantener su estabilidad. El arco, no: se apoya en los dos extremos.

Ahora bien: siendo una bóveda sola, como esta, por ejemplo, y los extremos del arco son de empuje repartido, se reparte en toda la extensión de los muros laterales; pero cuando se trata, como en el caso de la Catedral, de tres bóvedas—una superior y dos inferiores laterales—ya no sucede lo mismo.

Naturalmente, el esfuerzo del empuje en la bóveda central tiene que refluir sobre las bóvedas laterales. Se produciría el desequilibrio, y entonces el derrumbe sería inevitable.

¿Qué es necesario entonces hacer para evitar esto? Lo que es necesario hacer, es localizar el empuje del arco, y se localiza por medio de un refuerzo á cada pilar en que los dos extremos del arco se sostienen.

Este es el rol que desempeñan en la construcción de la Catedral esos contrafuertes de la parte del Sur. Son los que localizan el empuje de los arcos de la bóveda.

Señor Pelayo — Pero, si esos contrafuertes no tienen ni cimientos, siquiera. ¡Qué van á servir de sostén para nada!

Señor Blanco — Es un error del señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Esta no es opinión mía, señor.

Señor Pelayo — Es opinión del arquitecto que ha estudiado el edificio.

Señor Terra (don Duvimioso) — A mí no me gusta hablar de las cosas que no entiendo. Por manera que esta explicación me la dió un arquitecto de fama y de renombre. Si él está en un error, el error no es mío. No sé que el señor diputado que me interrumpe sea algún arquitecto...

Señor Pelayo — No, señor; me fundo en lo mismo en que se ha fundado el señor diputado Terra: es la opinión de un arquitecto de gran renombre, que tal vez

no sea el mismo que consultó el doctor Terra, pero es un arquitecto de gran renombre.

Señor Terra (don Duvimioso) — Entonces, le voy á dar traslado al arquitecto que me dió lecciones de arquitectura: Muy bien, señor Presidente. Por manera que los contrafuertes desempeñan ese papel en la estabilidad de la Catedral, y el señor Spera tiene la prueba de ésto.

No hace mucho tiempo, como él posee dos cuartos, uno de los contrafuertes lo incomunicaba al otro cuarto. Quería comunicación. Llamó á un simple albañil y le mandó hacer un boquete allí, para poner una puerta. No sé qué sintió; llamó á un señor arquitecto que examinó la obra, y éste le dijo: mande inmediatamente á tapar la brecha; ahí está el resultado: mire la grieta que se ha abierto en la puerta.

Y el señor Spera siguió el consejo, y tapó la abertura que había hecho en el contrafuerte. Pero ahora el señor Spera conoce ya, porque se le consultó, el proyecto transaccional de la Comisión de Fomento en mayoría: sabe que el segundo cuerpo de su edificio, de 25 metros, no puede llevarlo adelante, que tiene que limitarse al máximo que da la ley, es decir, á 17 metros, y ya que no puede ir tan arriba como desearía, se va para abajo, y ya lo tenemos socavando el suelo con perjuicio de los cimientos del muro lateral de la Catedral, y con perjuicio de los contrafuertes, porque no es necesario ser arquitecto para convencerse que si á un cimiento se le saca el block de tierra que concurre á sostenerlo y fortificarlo, no tiene donde afirmarse.

Por consiguiente, hasta por razones de estabilidad del edificio total deben arbitrarse medidas para suspender esa obra.

Pero, hay más, señor Presidente.

Me va á ser muy fácil demostrar que el señor Spera no tiene derecho á usar ni un centímetro cúbico de terreno en los cuartos que ocupa.

Tal vez se sorprenda la Cámara, y crea que son argucias de abogado hacer una afirmación tan radical, pero no lo son los argumentos de un ciudadano, que, como tal, siente dolor por estas profanaciones que se están cometiendo con un monumento de verdadero valor tradicional, aun cuando no lo crea mi distinguido colega el señor Fernández Ríos.

En ese pleito seguido por el señor Spera, durante el término de prueba, se pidió que se informara cómo se habían hecho las tasaciones de los bienes de la sucesión de Podestá, que fué, como dije al principio, quien adquirió esos cuartos, y el Actuario informó así, si me permite leer la Mesa:

"El infrascripto escribano, evacuando el informe ordenado, á V. S., dice: que revisada la tasación que luce de fojas 57 á fojas 69 vuelta de los autos testamentarios de don Esteban Podestá, iniciados ante este Juzgado Letrado Departamental el 28 de Marzo de 1874, resulta que al hacerse dicha operación, fueron medidos y tasados los terrenos y edificios que forman el haber de dicha sucesión y que son los siguientes: casa calle Ituzaingó números 154 y 156, casa-conventillo calle Ituzaingó número 152, casa calle Ituzaingó números 181, 183, tres piezas de la calle Sarandí números 196, 198 y 200, dos casas calle Rivera números 21 y 23; casas en Palermo, calle San Martín números 8, 10, 12, 14, determinándose en cada una de estas propiedades el área superficial de sus suelos, su valor, valor de las paredes de ladrillo, tabiques, azoteas, revoques, pisos de mármol, cielorrasos, frisos, cañerías de aguas corrientes, de gas, aparatos de los mismos, pinturas al fresco, pisos de madera de pino blanco, zócalos, puertas, marcos, contramarcos, ventanas, vidrios, techos de zinc, etc., con especificación minuciosa de sus precios y medidas, "excepción hecha, — téngalo en cuenta la Honorable Cámara, — de las piezas de la calle Sarandí, que sólo han sido tasadas en la forma que se indica en el testimonio adjunto"."

Y el testimonio adjunto, dice lo siguiente:

"Una pieza en la calle de Sarandí número 196, con caño maestro, vereda, empedrado, dos escalones de mármol, altillo de 9.40 × 6 = mts. 56.40, en $ 3.500. Una pieza, calle Sarandí número 198, con piso de tabla, cielorraso, vereda, empedrado, caño maestro, escalones de mármol de 7.80 × 6 = mets. 46.80, en $ 3.000. Una pieza, calle Sarandí número 200, altillo, vereda, empedrado y caño maestro, de 7.60 × 6 = 45.60, en $ 3.000. Suma: $ 9.500. Asciende la tasación de estas tres piezas á la cantidad de nueve mil quinientos pesos", etc., etc.

Como se ve, pues, tratándose de todas las otras propiedades del señor Podestá, los tasadores hacen la tasación como se hace siempre: midiendo y fijando el valor de todo lo que constituye el edificio: terreno, paredes, cielorrasos, techos, etcétera, etcétera. Cuando se llega á los cuartos, sólo se miden los altillos de madera, los pisos de madera, y nada más. ¿Por qué no se midió el suelo del terreno? ¿Por qué no se midieron y se tasaron las paredes? ¿Por qué no se midió y se tasó el techo, señor Presidente? ¿Por qué? Porque eso no pertenecía á los propietarios de esos cuartos, porque eso no les había sido vendido. ¡Cómo iban á vendérseles las paredes laterales, por ejemplo, que constituían el tramo inferior de los contrafuertes! ¡Cómo iba á vendérsele el techo, si era la bóveda de la Catedral! Por manera que lo que se vendió en 1844 no fué más que el espacio comprendido entre esos muros y los dos planos: el horizontal del suelo y el horizontal del techo. De suerte que el señor Spera está haciendo mal en creer que puede ir para abajo, ya que no puede ir para arriba, porque él no tiene derecho á gozar como dueño de lo que está debajo del piso, — que es lo único que tiene derecho á gozar.

Y el señor Spera hace mal en apresurarse á continuar su obra, en la creencia de que, aun cuando venga la expropiación, tendrá que indemnizarse de todos esos trabajos que está haciendo. No: no habrá que indemnizarle nada. El tendrá que reponer las cosas al estado en que estaban, y si algún perjuicio ha causado á la Catedral, al edificio del cual forman parte integrante esos cuartos, él tendrá que indemnizar esos perjuicios.

Por consiguiente, el proyecto de la Comisión en mayoría debe ser desechado: primero, porque lesiona las condiciones de perspectiva y estética del monumento; segundo, porque conspira contra la estabilidad del monumento; tercero, porque le da derecho á Spera sobre terrenos, sobre los cuales él no tiene derecho ninguno por su título. Y me basta con lo dicho, señor Presidente, para fundar mi proyecto. Por él, como he demostrado, como he expresado, voy á la expropiación general; por él, entiendo que ese flanco del Sur de la Iglesia, que lo constituyen sus cuatro cuartos, sean de quien fueren, no pueden ser destinados al comercio. Esto estaría mal con la austeridad del monumento: hay, existen allí ventas de tarjetas postales, sastrerías, etcétera; pero aun cuando se pusieran ahí, señor Presidente, escaparates llenos de joyas preciosas, yo creo que, todavía, quedaría lastimada la austeridad del monumento. Mercurio no está bien en los flancos de la Catedral; no está bien, porque profana el monumento. Hay que distanciar á Mercurio. Y ya así, con la imaginación, no más, vemos á la Catedral con aire libre, con luz hasta por la parte Norte; completamente despejada por la parte Sur.

Lo más que hay que expropiar, señor Presidente, lo que realmente es de dominio pleno, es un trozo de edificio, allá, muy al fondo, ya en la calle Treinta y Tres. De manera que no es mucho lo que hay que gastar. Y aprovecho el momento para contestar una observación, que se me ha hecho por ahí, en antesalas. Se me ha dicho: "Muy bien; está despejada la Catedral; y, ¿qué hacemos con esos flancos libres que quedan?" ¿Qué hacemos?... Yo no sé, señor Presidente, ni tengo la osadía de querer saberlo. Lo que debemos hacer, como parte integrante de los Poderes Públicos, es despejar el monumento de todas esas construcciones que lo afean. — (Apoyados).

Después, nuestro Municipio sabrá lo que va á hacer. Llamará á técnicos; á esa sociedad de nuestros arquitectos criollos, que han demostrado ya lo mucho que valen, por su patriotismo y por sus conocimientos artísticos, y ellos, que han dado el grito de alarma, y tienen adquirido un derecho para tomar la palabra en cuanto á la arquitectura del monumento se refiere, una vez que quede libre de esos obstáculos que lo afean, dirán lo que debe hacerse. Si esto no bastara, señor Presidente, veo ahí, por la prensa de hoy, que está á llegar Moretti, el gran Moretti, que tiene realmente alma de artista; y estoy seguro que si nuestra Sociedad de Arquitectos le pide su opinión, éste sentirá el gran placer en dársela, y en concurrir de esta manera al embellicimiento de nuestra Catedral.

Siento haber ocupado por tanto tiempo la atención de la Honorable Cámara, pero no quiero dejar incompleto mi proyecto: tengo que financiarlo, y pido la tolerancia de la Honorable Cámara y muy especialmente la de los maestros en esta materia.

¡Financiar el proyecto!... En una de las primeras sesiones de la Cámara, cuando entré aquí, me permití decir que yo no me explicaba estos proyectos que creaban erogaciones á sufragarse con rentas generales, porque entendía que en una buena ley de Presupuesto no hay rentas generales disponibles: todas tienen ya su destino correspondiente. Luego, correspondía, en buena administración, que proyectos que crearan erogaciones debieran también crear los recursos con qué sufragarlas. Por eso yo traté de crear los que eran necesarios para hacer viable mi proyecto. Aquí fueron mis apuros. La materia imponible ya está bastante castigada. Entonces recurrí á Nielzche, que es muy entendido en cuestiones de finanzas, por consejo de mi primo Gabriel, y ví que Nielzche clasificaba á los impuestos directos en tres categorías: impuesto sobre el capital, sobre la renta, y el impuesto personal. Nietzche dice: este impuesto personal está bastante desusado, porque tiene el grave inconveniente de que castiga por igual á pobres y á ricos. Sin embargo, agrega Nietzche, existe en Francia. Y es de notarse que en Suiza, que es un país de instituciones democráticas, en fecha reciente se ha establecido el impuesto personal del capital. Se le reserva para aquellos casos en que no hay asidero para el impuesto directo en el capital ó en la renta. Entonces me dí cuenta en seguida que era el impuesto que correspondía en este caso, porque, ¿qué destino va á tener ese impuesto, señor Presidente? Su destino es salvar un monumento histórico y artístico de los peligros que corre. Entonces la materia imponible aquí no es propiamente material: no se va á sacar algo del capital ó de la renta: la materia imponible es el patriotismo de cada oriental. Yo estoy seguro de que no habrá un solo oriental que se niegue á concurrir con veinte ó treinta centésimos para esta obra.

Pero pensando en el grave inconveniente de aplicar á todos por igual este impuesto, en el primer momento yo quise

exonerar á la clase obrera, á la clase proletaria, pero en seguida desistí del tal propósito, ante esta consideración: yo me voy á exponer al reproche de los obreros y de los proletarios, porque me van á decir: "Señor: si la materia imponible en este caso no es un bien material, sino el patriotismo de los orientales, ¿por qué nos quieren privar de concurrir á esta obra de reparación?".—(¡Muy bien!.

"¿Por qué, cuando seguramente uno de nosotros, que necesita del trabajo diario para sufragar las necesidades del día, puede tener tanto capital como uno que en su fortuna cuente millares?..." Y es por esta consideración, señor Presidente, que desistí de mi propósito de limitar el impuesto á las clases pudientes, y me parece que conviene establecerlo, aunque tal vez no sea necesario, como lo dije al principio.

Hay ahí un Comité, ya, buscando dinero, levantando suscripciones para conseguir los fondos necesarios. Nuestro pueblo es generoso. Si para la Cristóbal Colón se puede juntar por suscripción pública el dinero necesario para alimentar á dos mil familias; si la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis puede en un día recolectar cien mil pesos, ¿cómo no se va á juntar, señor Presidente, una cantidad inferior á esa para salvar á este, nuestro monumento histórico, de que he hablado con repetición?... Me parece que no va á ser necesario; pero por las dudas, me parece que conviene mantener el impuesto en la ley.

El legislador ordena, declara derechos, pero no ruega. De manera que de, quedar en forma impositiva, puede establecerse en la ley que ésta no tenga ejecución sino después de tres ó cuatro meses, término más que suficiente para que la suscripción popular haga innecesaria la recolección forzosa.

Y queda así. No sé si he financiado mi proyecto,—he hecho lo posible por cumplir ese deber de proyectista,—y entonces, señor Presidente, para terminar, sólo rogaría á la Honorable Cámara que estuviera conmigo en este propósito: que todos los Poderes Públicos, el pueblo, deben concurrir á esa obra reparadora: adolescentes y ancianos, mujeres y hombres, católicos y liberales...

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Terra (don Duvimioso) — ...colorados, nacionalistas y franco tiradores, no...—(Hilaridad).

... francos pensadores y servidores de ideas amplias y de sentimientos generosos

He dicho.—(¡Muy bien!).

Señor Gallinal (don Hipólito) — Aunque reconozco, señor Presidente, que mi voto en defensa de la Catedral es en esta Asamblea el que menos mérito tiene, he llegado, sin embargo, á convencerme de que no debo darlo en silencio.

Todos los proyectos, como acaba de decir con tanta elocuencia el doctor Terra, han tenido la virtud de unir en un solo esfuerzo las personalidades más antagónicas, han tenido el poder irresistible, también, de las ideas generosas, levantando el estudio de este asunto en la Cámara, y fuera de ella, á una región tan serena en la que todos nos entregamos sin reservas á los más altos estímulos.

Eso no impide, señor Presidente, que me considere en una situación excepcional, hasta el punto de que creo que sería en mengua de mi carácter disimularla, disimulo tanto menos explicable cuanto que acabo de reconocer el alto criterio que reina en este ambiente.

Cumplo, pues, gustoso mi deseo primero de ser leal conmigo mismo, á la vez que lo soy con la Honorable Cámara.—(¡Muy bien!).

Puedo votar este proyecto de expropiación de la parcela del señor Spera guiado por un noble concepto artístico; lo puedo hacer en homenaje á esa tradición secular que todos respetamos; y lo debo hacer, sobre todo, por respeto á mis propios sentimientos religiosos. — (¡Muy bien!).

Soy católico. He dedicado al amor y al servicio de esas convicciones mis mejores días. Les debo todo lo que soy, como ciudadano y como creyente. Tengo en ellas las supremas esperanzas de mi vida, señor Presidente, y es lógico que me incorpore con entusiasmo á las filas de los que defienden ese monumento, como es lógico que mire en él un legado de la fe de nuestros viejos tiempos: un santuario, señores diputados, de mi propia fe.—(¡Muy bien!).

Excuso decir, señores, que he creído siempre con firme convicción que nuestro pueblo no se conformaría nunca con ser juzgado como un pueblo sin arraigo, sin tradición y sin historia.

Toda nuestra existencia ha sido una enérgica demostración de nuestro deseo de tener una personalidad propia, de nuestra confianza absoluta en nuestro porvenir. Y creo también que es verdad, según aquella frase de Herculano, que así como bajo los pies de cada generación que pasa reposan las cenizas de las generaciones que la precidieron, así también junto á las bases de las ciudades nuevas descansan los cimientos de los viejos pueblos, y esos monumentos son como aquellos octogenarios que, rodeados de la veneración de todos, presiden, en su augusta ancianidad, la constante renovación de las familias.—(¡Muy bien!).

Se ha dicho más de una vez, durante este debate, que muy poco más nos queda de nuestra época colonial. Todo el tiempo fué poco para modelar en una lucha constante el carácter de nuestro pueblo; y experimento cierta agria, pero varonil satisfacción, en pensar que ese mismo monumento fué primero un hospital de sangre, después fué un cuartel y fué un baluarte en que se combatió por nuestros destinos. Cuando lo he sentido criticar por su pequeñez ó por sus defectos, me he dicho, señor Presidente, que harto hermoso y harto grande lo encuentro yo para aquellos comienzos!—(Apoyados). —(¡Muy bien!).

Y me parece, cuando lo contemplo en su absoluto equilibrio, en la sobriedad de sus líneas, en su elegante sencillez, que tiene conciencia, que está lleno de fe en que ha de presidir por muchos siglos, señor Presidente, el progreso constante de un pueblo libre. — (¡Muy bien!).

Harto hermoso y harto grande, señor Presidente, para la modestia de nuestro origen, porque nuestro patrimonio, para satisfacción nuestra y para orgullo de todos, lo vamos elaborando de generación en generación, y no olvidamos nunca, cuando miramos al pasado, que en más de un rancho histórico se han reunido nuestras grandes Asambleas para deliberar sobre los destinos de la patria naciente.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Esa Catedral y este Cabildo son lo más suntuoso de nuestra modesta herencia artística; pero son ya blasones en los que está esculpido, señor Presidente, mucho del alma y del carácter de nuestro pueblo, que tenemos que conservar en toda su integridad.—(Apoyados).

Y estamos bien acompañados. Es la tendencia universal. Y pocas cosas pueden llamar más la atención en nuestros días, precisamente, sin remontarnos á la historia en estas cuestiones, que haber visto Gobiernos republicanos, avanzados, conservar, restaurar, como reliquias, legendarios castillos feudales, que haber visto al mundo entero, antes de pronunciar una palabra de conciliación, en esta guerra monstruosa, pronunciar una palabra de lamento al ver caer derruídos los muros de históricas iglesias.

Esas son páginas de piedra, señores diputados, que son partes integrantes de nuestra historia; porque yo no le hago la ofensa á la Cámara de descender á hacer distingos legales, ni distingos subalternos; pero digo, en esta madurez de la vida á que he llegado, que tengo la plena conciencia,—sin analizar cuántos son los que como yo creen, cuántos son que dudan ó los que niegan—que hay un momento, señores, en la vida de los hombres, lo mismo que en la vida de los pueblos, en que se apodera del corazón y de la inteligencia una ansia infinita de paz, de tolerancia y de concordia.

Muchas generaciones con esos sentimientos han pasado bajo las bóvedas de aquel recinto; allí han encontrado eco todas las alegrías, todas las glorias, todos los dolores nacionales.

Podemos mirarlo, señor Presidente, como un vínculo indestructible entre el pasado y el porvenir, que debemos conservar en toda su integridad.—(¡Muy bien!).

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Accinelli—Señor Presidente: yo no tengo el propósito de pronunciar ningún discurso en este recinto. Quiero sencillamente fundar mi voto, es decir, manifestar á la Honorable Cámara que no acompañaré ninguno de los proyectos que á su consideración se han presentado.

Ninguno de esos proyectos me satisface, y esta es la razón esencial de mi voto negativo.

Yo, señor Presidente, no sé mirar las cosas, ó, más bien dicho, yo no sé, señor Presidente, mirar hacia el cielo. Quizás por eso no me guste mirar hacia él.

Me inclino hacia la tierra, señor Presidente; de allí he venido, de allí salí y allí indefectiblemente he de ir. Creo que ella, la madre generosa, es el principio y el fin de todas las cosas del mundo. Y así, señor Presidente, mirando las cosas desde la tierra, pienso, y francamente declaro, que no he encontrado—á pesar de los brillantes y conceptuosos discursos de tan elevado talento que se han pronunciado en esta Cámara—razones bastantes que inclinen mi ánimo hacia la consecución de los propósitos que se desean obtener.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Paullier (don Federico) — He seguido con mucho interés, señor Presidente, los brillantísimos discursos pronunciados en este recinto con respecto á la expropiación de los cuartos de la Iglesia Matriz, del señor Spera, y no puedo negar, señor Presidente, que he seguido también con verdadero placer el viaje que nos hizo hacer el distinguido diputado Terra, desde Río Janeiro hasta San Paulo,—viaje que me hizo recordar mis buenos tiempos en que yo también lo hice,—y en cuya narración incurrió en algunas omisiones que más tarde tendré el gusto de contestarle, para disfrutar de nuevo de su privilegiado talento, privadamente; pero marchamos, señor Presidente, de sorpresa en sorpresa en este asunto: ahora salimos con que los cuartos del señor Spera no le pertenecen, que los títulos no son suficientes para hacer lo que hace; y yo digo: si los títulos no son suficientes, ¿á qué estamos discutiendo? ¿Por qué no se traen esos títulos para examinarlos, para someterlos á personas competentes?...

Señor Terra (don Duvimioso)—Porque algún derecho tiene el señor Spera.

Señor Paullier (don Federico)—¿Tiene el señor Spera derecho?

Señor Terra (don Duvimioso)—Tiene algún derecho. Ahora, hasta dónde alcanza su derecho, no es cuestión de la Honorable Cámara: es cuestión de los jueces que intervengan en el juicio de expropiación.

Señor Paullier (don Federico)—Pero, señor diputado! Si ya estamos viendo, según usted dijo, derrumbarse la Matriz,

¡cómo es que no estamos á tiempo para impedirlo!

Señor Terra (don Duvimioso)—Por eso hay que andar pronto, decretando la expropiación cuanto antes.

Señor Paullier (don Federico)—Pero, según el señor diputado, la iglesia está por venirse abajo, y no podemos consentir... en semejante derrumbe.

Señor Terra (don Duvimioso)—En eso estamos.

Señor Paullier (don Federico)—La Comisión de Fomento ha debido llamar en tiempo al señor Spera para que exhibiera sus títulos, por lo menos, amistosamente, y creo que éste no se hubiera negado á exhibirlos.

Bastantes personas competentes tiene la Comisión de Fomento. No desearía, bajo ningún pretexto, señor Presidente, desconocer derechos legítimos; no quisiera que nos pusiéramos en el caso de que se nos viniera con reclamaciones. Les he tomado miedo, señor Presidente, á las reclamaciones.

Señor Terra (don Duvimioso)—Pero no se trata de reclamaciones.

Señor Paullier (don Federico) — Me acuerdo siempre, señor Presidente, de la célebre cuestión de la "María Madre" y de la Rambla Sur, y no quisiera que esta Cámara promoviera una cuestión de expropiación sin estudiar los antecedentes del caso, y tomando las debidas precauciones.

No vengo á discutir con "parti pris", como dicen los franceses, pero me sorprende que de una nimia cuestión de expropiación á un par de cuartos, se aplique ahora aquel refrán francés que dice que "l'apetit vient en mangeant", y ya se hable sin acordarse siquiera de la situación actual del país y las rentas de que podría disponer el Estado, en momentos de crisis como el presente, que estamos viéndonos obligados á dejar cesantes á algunos empleados y á otros rebajándoles sus sueldos.

Señor Terra (don Duvimioso)—No tiene que disponer de renta alguna, señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Allá lo veremos.

Vuelvo á repetir que no tengo "parti pris" en el asunto, pero deseo que se esclarezcan las cosas, y que no demos pasos en falso que llegarían, tal vez, hasta atraer el ridículo sobre nosotros mismos.

¿Cómo, señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto de expropiación, y ahora salimos con que el señor Spera no tiene título valedero? Después, nos amparamos, por simple declaración de un escribano, que declara en una testamentaría que tales ó cuales hechos pasaron en una tasación, pero sobre el título nada dice, y ese título lo dió nada menos que el ilustre patricio don Joaquín Suárez en momentos angustiosos para el país, cuando estábamos sitiados por un ejército extranjero. Y esto, señor Presidente, ¿no lo tomamos en cuenta?

Señor Terra (don Duvimioso)—Lo tomamos en cuenta, y por eso vamos á la expropiación.

Señor Paullier (don Federico)—Pero, señor diputado: ¿cómo es que se ha tomado en cuenta y se nos manifiesta aquí que el señor Spera no tiene título?

Señor Terra (don Duvimioso)—Se toma en cuenta, pero en cuanto procede ese título. Lo que se vendió no fué el terreno: fueron los cuartos.

Señor Paullier (don Federico)—"Cuartos", es una palabra muy lata. Yo tengo entendido que cuando se vende un predio cualquiera, es corriente decir: "tantos metros de terreno", etc., y si se vende una casa ó una habitación, se vende con el terreno que ocupa.

Señor Blanco Acevedo—El título no habla sino de "cuartos".

Señor Ramasso (don Juan)—Cuando se inicie el juicio de expropiación, entonces se tratará de eso.

Señor Paullier (don Federico)—Permítame, le voy á contestar.

Además, señor Presidente, aquí se trata de arbitrar recursos para una expropiación.

Yo creo, señor Presidente, que cuando se quiere hacer un guiso de liebre es preciso tener la liebre. La liebre, señor Presidente, en este caso, son los pesos. ¿Dónde están esos pesos para expropiar? ¿Por qué no se ha hecho ya la recolección ó el pedido necesario para poderlo hacer? Además, en estos momentos creo que es de buen juicio más bien, si realmente tiene títulos el señor Spera,—voy siempre á la suposición de que el señor Spera tiene títulos, y eso no se lo puedo contestar porque no conozco nada sobre el particular... pues ninguna prueba se nos ha dado sobre el particular, que nos pueda ilustrar al respecto.

Señor Terra (don Duvimioso) — Tiene título, pero no con la extensión que pretende el señor Spera.

Señor Paullier (don Federico) — Muy bien, voy á eso.

Decía que si el señor Spera tiene títulos y son buenos, creo que no sería difícil arreglarse sobre la cuestión de más ó menos altura en el edificio á construirse, porque el edificio actual de que se trata hace ya más de 60 años que lo conozco, y nunca me había causado el horror que hoy inspira, y en cuanto al nuevo, declaro que no conozco el plano, pero difícilmente será tan malo como el actual.

Señor Blanco Acevedo—¡Pero si no está construído todavía!

Señor Paullier (don Federico)—No es el edificio nuevo, pues éste nunca sería un adefesio, porque, en todo caso, casi seguro sería que beneficiara la vista del costado izquierdo de la Catedral.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ramírez—O que lo perjudicara.

Señor Paullier (don Federico)—No soy muy fuerte sobre estética, pero sería tal vez una cuestión de estética el ver si ese edificio actual no es peor que el que se va á edificar, y lo hemos tolerado por tantos años, sin decir nada.

Además, paso á contestar otro punto: ¿Cómo podemos nosotros creer que si hubiera un verdadero peligro para la seguridad pública, para la seguridad del edificio de la iglesia, como nos hizo entrever el señor diputado Terra, se encontraría nuestra Intendencia con su competente Oficina de Obras Públicas cruzada de brazos, mirando impasible aquella amenaza de derrumbe, sin hacer nada? No podemos creerlo. Sería una vergüenza nacional.—(Apoyados).

Vuelvo á repetir, señor Presidente, que no tengo opinión hecha con respecto á la expropiación, pero estas razones que doy me han sido sugeridas por los brillantes discursos que se han pronunciado, y que me han permitido opinar sobre este debate. No vengo aquí en esta cuestión para hacer profesión de fe; no, nada de eso. Veo, en ella, simplemente una cuestión sencilla, y deseo solamente saber si el señor Spera tiene títulos saneados para respetarlos...

Señor Ramasso (don Juan)—Para eso se va á expropiar.

Señor Paullier (don Federico)—¿Expropiar qué?

Señor Ramasso (don Juan)—Los derechos grandes ó pequeños que tenga el señor Spera.

Señor Paullier (don Federico)—No conozco los títulos del señor Spera, y aquí nada se ha dicho al respecto, ni nada se ha explicado sobre el particular para formar una opinión precisa.

Señor Blanco Acevedo—Yo he visto los títulos.

Señor Ramírez—Eso lo verán los jueces.

Señor Paullier (don Federico)—Me parece que no es el momento de expropiar cuando estamos tirando tajos y mandobles al Presupuesto, cuando estamos suprimiendo empleos y dejando, tal vez, en la miseria á muchos. Yo pregunto: ¿con qué queremos expropiar? ¿Con rentas generales? No se puede, ni se debe.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero nadie ha dicho eso. El señor diputado hace la suposición para declamar!

Señor Aznárez—Hace pocos meses se aprobó por la Cámara elevar á siete millones y pico el costo de la construcción del Palacio Legislativo, que no sé cuándo lo veremos terminado.—(Muy bien!).

Por ese proyecto se expropian terrenos y edificios con títulos perfectísimamente saneados, y á los ciudadanos que ocupaban esos terrenos y esos edificios se les echó á la calle porque así convenía al Estado.

Señor Infantozzi—Porque era de utilidad pública.

Señor Aznárez—No se pensó entonces que las rentas estaban completamente agotadas; no se pensó entonces que la situación financiera del país era desastrosísima, sino que se aprobó y elevó el proyecto de presupuesto de las obras á siete millones y pico. Hoy que se trata de salvar uno de los dos únicos monumentos que nos recuerdan ese pasado tan glorioso para los orientales y en que uno de los autores de los proyectos presentados, el doctor Duvimioso Terra, presenta á su vez la fórmula de obtener esos recursos sin que cueste al erario público un solo centésimo, estamos discutiendo una semana entera. Eso no lo comprendo, señor Presidente.

Señor Paullier (don Federico)—Estamos discutiendo una cosa en momentos como los actuales, en que ocurren circunstancias que no existían en ese tiempo: la guerra europea.

Señor Ramírez—¡Cómo no, si no hace tres meses que se discutió ese asunto!

Señor Aznárez—¡Cómo no! ¡y se elevó el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo á siete millones y pico!

Señor Paullier (don Federico)—Perfectamente: estaba trascordado; pero las obras del Palacio Legislativo no se van á hacer ahora, sino después, á su tiempo. Cuando se pueda y haya dinero y las cosas hayan cambiado.

Eso no tiene nada que ver con lo que estamos hablando, no son obras que se van á hacer de inmediato.

Señor Blanco Acevedo—Para declarar de utilidad pública una cosa no se necesita dinero!

Señor Infantozzi—Se necesita que sea de utilidad.—(Murmullos).

Señor Presidente—Un poco de orden, señores diputados! sino, no se va á terminar.

Señor Paullier (don Federico)—No voy á poder concluir, porque tengo que atender á todos los lados, las guerrillas que me han tendido, y declaro, señor Presidente, lo he dicho desde un principio, que no tengo "parti pris" en este asunto y que deseo decir las cosas por lo claro como las entiendo; creo, señor Presidente, que la Cámara debe, antes de nada, tomar sus medidas para saber en qué consiste el famoso título que se está discutiendo y cuánto va á costar la expropiación y de dónde va á sacar los recursos para hacerlo, y en caso de decidirlo, proceder con anticipación á recolectar los fondos necesarios.

Señor Terra (don Duvimioso)—¿Me permite una interrupción?

Señor Paullier (don Federico)—Cómo no, con mucho gusto.

Señor Terra (don Duvimioso)—Lo que desea el señor diputado es que la Cámara aplace la discusión de este asunto y que se traiga el título del señor Spera para ver hasta dónde llega su derecho. Esto no es atribución del Parlamento: es atribución

de los jueces. De manera que una vez declarada la expropiación, se iniciará el juicio de expropiación y el señor Spera presentará sus títulos, y entonces veremos hasta dónde llega su derecho.

Después, señor diputado, permítame que le haga esta otra observación. Yo sé que el señor diputado Paullier no tiene "parti pris", que sólo lo mueve el interés general que nos mueve á todos. Muy bien: no tenemos que gastar fuerza ni fósforo para discutir el caso de la expropiación, porque la expropiación está declarada desde el año 62, como lo ha dicho muy bien el señor diputado Blanco. — (Apoyados).

En el año 62, en la ley de Presupuesto, se declaró de utilidad pública la expropiación de esos cuatro cuartos y se fijaron 100.000 pesos.

Señor Paullier (don Federico)—Tengo entendido que esa ley del 62 que declaró de utilidad pública la expropiación de esos cuartos y señaló 100.000 pesos para esos gastos no se llevó á cabo, y que ha sido derogada por leyes de Presupuesto posteriores.

He oído con muchísimo placer al señor diputado Blanco Acevedo cuando de esto habló, pero desearía que el doctor Martínez me hiciera el favor de decirme si estoy bien ó mal en lo que he dicho con respecto á la ley del 62.

Señor Terra (don Duvimioso)—No se hizo uso, y se hace este argumento.

Señor Paullier (don Federico)—Doctor Martínez: ¿tiene que ver esta ley con lo que dice el señor diputado?

Señor Terra (don Duvimioso)—Le voy á dar un argumento. Se dice: no vale, porque se trata de una ley anual, la ley de Presupuesto. Luego, no se la puede invocar á este efecto, porque esas leyes, como son anuales, se renuevan todos los años.

Señor Paullier (don Federico) — Entiendo que las leyes posteriores anulan las anteriores. Que conteste el doctor Martínez, si es cierto ó no.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero la ley de Presupuesto se reforma todos los años en cuanto á la regularización de las finanzas. Hoy no se podría girar contra Tesorería por los 100.000 pesos votados; pero esta ley, en cuanto declara de utilidad pública la expropiación de los cuatro cuartos está vigente...

Señor Blanco Acevedo—Es exacto.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... sean cuales fueren los títulos del ocupante.

Señor Paullier (don Federico)—Pero la ley tiene que ser comprendida entera, como se dictó, pero no fraccionándola en partes, como la quiere presentar el señor diputado Terra.

Señor Terra (don Duvimioso)—¿Cómo?

Señor Paullier (don Federico) — Que tendría que tener en cuenta los cuatro cuartos, etc.

Señor Terra (don Duvimioso)—La expropiación fué decretada por una ley que está vigente.

Señor Paullier (don Federico)—Bueno; no estoy conforme, pero no voy á insistir sobre el particular. Continúo, señor Presidente.

En vista, señor Presidente, de las grandes reclamaciones que pueden sobrevenir en el caso presente y á las que ya escamado trato de sacarles el cuerpo, si es posible, opino que la Cámara debe tomar una resolución, y es la siguiente:

Si realmente el señor Spera tiene derecho á hacer el edificio, no se le interrumpa, y si no lo tiene, que no continúe los trabajos, para evitar el peligro señalado por el señor diputado Terra y se nos ponga el edificio de sombrero.

Creo, señor Presidente, que este es el caso y no los que hablaban de expropiación, la que hay que dejarla para más adelante, y durante ese tiempo, se podría aprovechar para ir reuniendo los pesos necesarios para hacer el guiso de liebre á que me he referido y averiguar lo que haya de verdad sobre el título del señor Spera.

He dicho.

Señor Pittaluga—Voy á fundar, señor Presidente, mi voto en favor del proyecto aconsejado por la Comisión de Fomento en mayoría. Y lo voy á hacer en breves palabras. No voy á decir, señor Presidente, nada que se ignore; voy á establecer la verdad, á comunicar lo que sentimos, lo que está en el ambiente, lo que sabemos y parece que deseáramos ignorar en estos momentos difíciles y angustiosos para los que fueron empleados de la Nación.

Voy á sostener que no es posible inclinarse, en las actuales circunstancias, en favor de la iniciativa que pretende llevar á la práctica el distinguido legislador doctor Pablo Blanco Acevedo.

Es innegable, señor Presidente, que el derecho de expropiación es conveniente y aceptado con resignación, cuando se impone á los propietarios en casos especiales, extraordinarios; pero no es así, por cierto, cuando de ese derecho se hace un uso ilimitado, porque entonces desaparecen las razones de necesidad ó utilidad pública para convertirse rápidamente en una verdadera arbitrariedad.

A no ser, señor Presidente, que en este caso se pretenda justificar esta iniciativa con el solo hecho de que el señor Spera construye un edificio en terreno de su propiedad, de acuerdo con los términos, ó más bien dicho, con las condiciones establecidas en el permiso que le fué otorgado por las autoridades municipales.

La construcción de ese edificio, señor Presidente, no es más que la consecuencia ó el ejercicio de un derecho que legítimamente corresponde al señor Spera. El edificio dentro de sus líneas correspondientes sin perjudicar al propietario lindero, y lo que es más, si no estoy mal informado, él acepta las condiciones establecidas en el proyecto aconsejado por la Comisión de Fomento en mayoría.

Y si esto es verdad, señor Presidente, no hay duda de que el edificio del señor Spera no va á perjudicar á la Catedral. Seguirá ella, como hasta ahora, ostentando sus torres; ya no quedarán ocultas á la vista del navegante, como decía un distinguido legislador; sus naves principal y laterales recibirán la misma luz, y su construcción histórica será respetada en todas sus líneas y detalles. Si esta es una verdad, no es posibe, señor Presidente, que, de acuerdo con el buen criterio se aconseje, en estos momentos, una expropiación que obligará al Estado,—que ha permanecido indiferente ante esta iniciativa,—á desembolsar una suma crecida en los momentos difíciles por que atraviesan las finanzas. Más claro aún: en los momentos en que el Poder Ejecutivo, imposibilitado de cumplir sus compromisos—se ve en la dura, en la dolorosa necesidad—de suprimir servicios de utilidad pública, dejando sin ocupación á cientos de obreros que no contaban con otros recursos para el sostén de la familia que el proporcionado por la labor constante. — (Apoyados).

Para mí, señor Presidente, sería una iniciativa más simpática, más meritoria, que el Cuerpo Legislativo empleara todas sus energías en buscar una solución que fuerá capaz de aminorar en lo posible el perjuicio que ocasionan, y que tendrán que ocasionar las medidas y economías que forzosamente debe realizar el Poder Administrador. — (Apoyados).

Son para mí más simpáticas, más dignas de preferente atención, las iniciativas, las ideas que surgen ya en el ambiente, con el laudable propósito, señor Presidente, de atenuar ó aminorar en lo posible el hambre, el frío y demás desgracias que forzosamente van á amenazar á los hogares pobres en el *próximo* invierno. Y para que surjan muchas iniciativas de esta naturaleza, para que triunfen todas ellas, es que precisamente se necesitan sumas de dinero como la que se va á invertir en una expropiación que considero injustificada, puesto que, como he dicho anteriormente, el edificio del señor Spera no va á perjudicar en lo más mínimo el valor de construcción histórica que algunos profesionales atribuyen á esa mansión religiosa.

Para terminar, señor Presidente, — porque no es necesario extender este debate por más tiempo, — debo manifestar que hay conveniencia en abandonar esta expropiación.

Así lo exige el momento difícil por que atraviesan las finanzas públicas. No hay que temer á las críticas injustas. Menos justificable aun, señor Presidente, es la actitud de los que pretenden hoy realizar esta expropiación. Ellos abandonaron ese derecho que invocan, en las épocas precisamente de verdadera prosperidad para la República, en los momentos felices en que se invertían millones y millones de pesos para hermosear la ciudad y sus paseos... — (¡Muy bien!).

No son expropiaciones las que se reclaman en estos momentos, señor Presidente. Se exigen obras de verdadera humanidad, mayor miramiento por el dolor ajeno, más corazón para sentir de cerca todas esas necesidades; mayor energía para poner en práctica todas las medidas, todas las diligencias que fueran necesarias, á fin de evitar esos perjuicios que ha ocasionado la supresión de empleos ó de los cargos que figuraban en el Presupuesto...—(¡Muy bien!).

... y mientras, señor Presidente, las personas que constituyen esos hogares, grandes y chicos, abandonados á su sola suerte, lamentan y lloran amargamente la supresión de los puestos que correspondían al *único sostén de esas familias*, nosotros nos preocupamos, señor Presidente, en llevar á la práctica una expropiación que obligará al Estado á desembolsar una suma crecida, quizás la necesaria para atenuar y hacer desaparecer todos esos dolores y todas esas desgracias. — (¡Muy bien!).

Y es precisamente, señor Presidente, por estas verdades, inspiradas en los justos principios de humanidad, apoyados en la razón y en la justicia, que no votaré ningún proyecto que implique una expropiación, por muy justificada que ella sea.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Arias — Voy á fundar brevemente mi voto favorable al proyecto de la Comisión de Fomento, y, en consecuencia, contrario á los proyectos de expropiación en trámite.

De acuerdo con observaciones personales que hice, lo mismo que de una serie de fotografías que circulan en manos de los señores legisladores, deduzco que si algo debiera realmente expropiarse ó echarse abajo para dar relieve arquitectónico y exacta finalidad filosófica *á nuestra* Iglesia Catedral, es toda la edificación Norte de ese edificio, por ser esas construcciones las que en realidad ocultan todo el Bautisterio, toda una parte de verdadera importancia religiosa, y que imposibilita satisfacer la exigencia antigua que quería que aquellas personas llamadas infieles, ingresaran al Bautisterio por una puerta no común con el resto de la iglesia.

Señor Martínez Thedy — Pero nosotros no tenemos ningún interés en mantener esa práctica.

Señor Arias — Precisamente por eso decía que ese frente tiene valor arquitectónico, y además satisface una necesidad filosófica.

Ahora, por otra parte, y yendo al caso Spera, diré que para hacer obra completa también por el costado Sur, no sólo habría necesidad de expropiar las fincas de que hablé, sino también una propiedad vecina del señor Peragini, que se encuentra absolutamente en las mismas condiciones que le del señor Spera y en el lugar donde actualmente está la sastrería; porque si no se hace ahora, mañana, con seguridad, se puede presentar un problema semejante.

Si se tienen en cuenta esas dos expropiaciones necesarias, porque están completamente unidas, las indemnizaciones lógicas á dar al señor Spera por todo el capital que tiene invertido en ese edificio, se llega á una cantidad crecida, que, como ha dicho muy bien el señor diputado Pittaluga, el erario público, por muchísimas circunstancias y por necesidades de otro orden, se encuentra imposibilitado de gastar actualmente.

Por otra parte, el proyecto de la Comisión de Fomento que fundó el doctor Toscano nos hace ver que, permitiendo al señor Spera construir un edificio que no excede en realidad á una altura mayor que la azotea de la Iglesia, este edificio no perjudica absolutamente en nada la belleza de la Catedral. Si se quiere, se podría agregar al proyecto, de la Comisión de Fomento, en la discusión particular, un inciso prohibiendo la edificación de balcones volados que tuvieran una altura mayor de 50 centímetros. Con esto, hasta el último perjuicio que pudiera presentarse desaparecería.

Creo que el proyecto fundado por la Comisión de Fomento en las condiciones que lo hizo, satisface en realidad al presentado por el doctor Blanco Acevedo, que quería expropiar para construir otro edificio de acuerdo con las líneas generales de nuestra Catedral.

Yo no puedo aceptar en modo alguno el anteproyecto que pretende convertir un pequeño solar de 18 metros por 6.90 en una logia, porque, como me decía un legislador, eso, en muchos casos, podrá servir para necesidades de higiene.

Por estas circunstancias, señor Presidente, yo voy á votar el proyecto de la Comisión de Fomento.

Creo que las torres quedarán completamente libres, y, parodiando al señor diputado Terra, diré que las torres continuarán proyectándose libremente en la atmósfera azul.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Schinca — Yo, señor Presidente, aún exponiéndome á fatigar un poco á la Cámara, deseo también fundar, con toda la brevedad que me sea posible, mi opinión en este asunto. Sé que los adversarios al proyecto de expropiación corren el riesgo de desempeñar en esta Cámara y en este debate el papel más ingrato, el rol menos atrayente, sobre todo después de las exageraciones de una campaña encaminada á inclinar el criterio público á una solución contraria á la que nosotros estamos dispuestos á preconizar y á defender. Nos exponemos al albur de que se nos tache de profanos y de que se nos tilde de filisteos. Acaso, señor Presidente, no será difícil que se diga de nosotros que nos hemos mostrado insensibles á las influencias y sugestiones de lo bello, y que nos hemos mostrado también indiferentes á los encantos profundos y perdurables que tiene para muchos lo pasado y lo tradicional; ese indisipable aroma y ese eterno nimbo de luz con que se decoran, para seguir actuando sobre nuestra sensibilidad con los prestigios de lo misterioso, todas las cosas desaparecidas! — (¡Muy bien!).

Por lo que hace al calificativo de profano, debo declarar, por mi parte, señor Presidente, que no me preocupa. Yo creo que todos lo somos, — por lo menos, un poco, — en esta ardua materia. No ha hablado como un técnico el autor del proyecto que lo ha defendido en la Cámara, ni ha invocado sus conocimientos arquitectónicos el señor diputado Terra, cuando nos trasportara, con la magia de su lenguaje, á las fértiles tierras meridionales del Brasil...

Señor Blanco Acevedo — Pero está el informe de la Sociedad de Arquitectos, señor diputado.

Señor Schinca — ... procurando tan sólo excitar y conmover nuestra sensibilidad de oyentes.

En cuanto al mote de filisteo, en la acepción depresiva y mortificante con que suele aplicarse ese vocablo, creo que tampoco he de merecerlo, señor Presidente. No me opongo á la sanción de este proyecto por dolorosa y sistemática incomprensión de lo bello. Pertenezco al número de los que piensan que el arte puede ejercer, y ejerce indiscutiblemente, una profunda influencia educadora, y hasta me atrevo á opinar, como Magne, que la ciudad que logre elevar la belleza á la altura de una institución, merecerá ser reputada como el corazón y el espíritu del mundo!

Por lo que hace á la tradición, yo no tengo por ella, señor Presidente, aquel culto ciego y supersticioso que se me antoja incompatible con toda noción de progreso y que no se aviene con el espíritu de nuestras sociedades; pero tengo, en cambio, por la tradición el alto respeto que nos infunde el sentimiento íntimo de nuestra solidaridad con todas las generaciones que sufrieron y que soñaron sobre la tierra antes de nuestro advenimiento á la vida.

Señor Bruno — Muy bien.

Señor Schinca — Pero, señor Presidente, si se me demostrara que ese sentimiento puede sufrir desmedro alguno por el hecho de permitir que el señor Spera erija un edificio junto á los muros de la Catedral, todavía me preguntaría si podemos ó si debemos dejar prevalecer esa consideración subjetiva sobre nuestro deber primordialísimo de amparar y respetar el derecho ajeno, y, sobre todo, ese derecho de propiedad que indiscutiblemente no es intangible, no es inatacable, no es ilimitado, como no lo es ningún derecho en nuestra Constitución, pero al cual esta misma Constitución y todas las leyes positivas del país han rodeado de toda suerte de garantías.

Señor Bruno — Muy bien.

Señor Schinca — Porque, señor Presidente, creo que hay que decirlo, una vez por todas: no hemos abordado este asunto desde el punto de vista legal, que más directamente interesa al debate.

Hay una ley de expropiación, y no nos hemos preocupado de inquirir si la violamos ó si la cumplimos al adoptar la medida que estamos discutiendo...

Señor Ramírez — Pero, señor diputado: La Asamblea, ¡cómo va á violar una ley! La Asamblea puede derogarla en la parte que le parezca conveniente. La Asamblea no tiene que detenerse ante la ley; ante la Constitución y los principios, sí!

Señor Schinca — La ley ha decretado cuándo puede expropiarse: en caso de utilidad pública.

Señor Ramírez — Y esta Asamblea puede interpretar eso, y hasta podría modificarlo, como puede declarar que es caso de utilidad pública la expropiación de la casa del señor Spera. No entro en el fondo del asunto: le hago una observación de orden formal, simplemente.

Señor Schinca — Yo iba á decir que si se hubiera demostrado que hay evidente utilidad pública en la expropiación, estaríamos perfectamente en las condiciones de la ley; pero, ¿alguien ha demostrado que hay utilidad pública en la expropiación que se proyecta?...

Señor Ramírez — Yo entiendo que sí.

Señor Schinca — ...¿Lo han demostrado el señor diputado Blanco ó el señor diputado Terra?

Señor Ramírez — En mi concepto, sí.

Señor Schinca — Yo, señor Presidente, no comparto las opiniones absolutas y radicales que ha sustentado en este debate el señor diputado Fernández Ríos al presentar el derecho de propiedad como una prerrogativa inviolable. Creo que hay, y debe haber casos, en que el interés social se sobreponga al interés individual y prepondere sobre él; pero entiendo que fuera de esos casos, señor Presidente, toda expropiación adquirirá los caracteres violentos y antipáticos de un despojo...

Señor Blanco Acevedo — Está en la Constitución.

Señor Schinca — ... ya sea con la previa indemnización, mediante los dineros del Estado, ó con la previa indemnización, mediante los dineros de los particulares; porque no basta, señor Presidente, tener la suma necesaria para ir á la expropiación: es necesario tener también el derecho de expropiar y ejercitarlo legalmente, desde que se trata de uno de aquellos derechos en que hay que proceder con más parsimonia, porque es de los que dan más asidero á la persecución y al despojo. — (Apoyados).

Pero hay más, señores diputados. Yo creo que no sólo no se ha demostrado aquí, en esta Cámara, que hay utilidad pública en expropiar la finca del señor Spera, sino que ni siquiera se ha probado que si permitimos al señor Spera que edifique en su solar atentaremos contra la estética ó agraviaremos el sentimiento arraigadísimo de lo tradicional.

Señor Blanco Acevedo—La ley del 62 hace cincuenta años que lo reconoció.

Señor Bruno — Pero, ¿el señor diputado no dijo el otro día que los del 62 eran unos bárbaros, ó poco menos?

Señor Blanco Acevedo — ¿Quién dijo semejante cosa?

Señor Bruno — El señor diputado: del espíritu de sus palabras...

Señor Blanco Acevedo — Yo, lo que en todo caso habría dicho, fué que en el año 62 no se agitarían los ánimos por cuestiones artísticas...

Señor Schinca — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor diputado Schinca reclama el uso de la palabra.

Señor Blanco Acevedo — ... Yo dije que se había decretado la expropiación de esos terrenos. Son dos cosas completamente distintas. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — Lo que yo quiero significar es lo siguiente: no se ha demostrado todavía que, permitiendo que Spera edifique en su solar, consentiremos nosotros en que se consuma un atentado contra la estética. Recuerdo que en la sesión anterior el señor diputado Blanco, muy oportunamente interrumpido por el señor diputado Etchevest, prometió demostrar que los méritos artísticos de la fachada Sud de la Catedral pueden equipararse con los que este monumento atesora en su fachada principal, frente á la Plaza Matriz.

Señor Blanco Acevedo — Y hoy sostengo lo mismo.

Señor Schinca — Pero, señor Presidente, la demostración era, sin duda alguna, ardua y espinosa...

Señor Blanco Acevedo — La había hecho en la sesión anterior, señor diputado.

Señor Schinca — ... y acaso por eso el señor diputado Blanco, lejos de abordarla, la eludió hábilmente, haciendo sobre ella el silencio.

Señor Blanco Acevedo — Lo había hecho en la sesión anterior, señor diputado, cuando tomé por primera vez la palabra en este asunto, y no puedo estar repitiendo lo mismo.

Señor Schinca—Perfectamente; le voy á demostrar al señor diputado que, en ese

caso, será una simple apreciación personal que tiene muchos contradictores.

En efecto, señor Presidente. Como profano, he procurado asesorarme y recurrir á fuentes de observación bien acreditadas, para saber si efectivamente esa fachada Sud, cuyos méritos artísticos tanto se pregonan, los reune en la realidad de las cosas. Diré, desde luego, que las opiniones sobre el valor estético de nuestra Catedral son muy numerosas y variadas, y van desde la de aquellos que niegan toda belleza al conjunto monumental de nuestra Metropolitana,—juicio que me parece extremoso y excesivo,—hasta la de aquellos que ven en ella una verdadera maravilla, capaz de suscitar asombros universales; opiniones estas entre las cuales deben incluirse las de los escritores y viajeros que mencionó el señor diputado Blanco Acevedo en su discurso anterior, y que tampoco eran profesionales.

Pero, concretándome á la cuestión de la fachada Sud, que es lo que ahora interesa, señor Presidente, voy á traer á este debate la opinión de un técnico joven é ilustrado, el arquitecto señor Carlos Rodríguez Larreta, opinión que he visto consignada en un artículo que apareció hace unos días en un diario de la mañana, y en el que se encarecía la necesidad de la expropiación de la finca del señor Spera.

Dice el señor Rodríguez Larreta:

"Es de lamentarse, sin embargo, que todo lo que pueda decirse respecto al mérito arquitectónico de su planta y de su fachada principal no pueda decirse de su fachada lateral. El artista descuidó en absoluto la confección de la fachada Sur. Sea por falta de terreno, ó por razones de economía, ó por alguna otra razón que desconocemos, la fachada mencionada no fué atendida como las demás partes, y no está en relación con la belleza del resto."

Señor Blanco Acevedo—Sin embargo, la Asociación de Arquitectos dice lo contrario.

Señor Schinca—En la Asociación de Arquitectos hay opiniones divergentes.

Señor Blanco Acevedo—Se ha presentado una exposición de motivos en la que se dice lo contrario de lo afirmado por el señor diputado.

Señor Schinca—Pues bien, señor Presidente: no hay consenso general respecto de la importancia estética de la fachada Sud de la Metropolitana, y hasta puede agregarse que la mayoría se inclina á declarar que no posee mérito artístico de ningún género ó, por lo menos, que su mérito artístico es bien equívoco y dudoso. Y en presencia de esa constatación, señor Presidente, afirmo que es por lo menos aventurado, que es por lo menos excesivo decir que si nosotros permitimos que se edifique en ese costado de la Catedral, vamos á atentar contra la integridad estética de todo el edificio.

Yendo ahora, señor Presidente, al otro argumento, el argumento...

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Schinca para una moción de orden?...

Señor Schinca—Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—Como yo no estuve en la sesión en que este asunto se iniciaba y no estoy enterado de si la deliberación á propósito de este debate va á realizarse en sesión permanente, desearía saber si la Cámara resolvió eso ó si, simplemente, resolvió que la sesión continuara hasta terminar el asunto, sin darse cuenta, probablemente, los señores diputados, de la extensión que está tomando el debate, si no hubiera una determinación concreta sobre sesión permanente, y entonces me atrevería á formular un término especial de la sesión y mocionaría para que ésta se prorrogara simplemente por media hora más.—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa entiende que la Cámara se ha constituído en sesión permanente...—(Apoyados).

... y eso se desprende de la versión taquigráfica de la moción del señor diputado Mezzera.

Señor Martínez Thedy—Entonces, señor Presidente, yo, que no tomé parte en la deliberación de la Cámara á ese respecto, creo que no hay por qué forzar la actitud de los señores diputados en este asunto. Las distintas opiniones que han vertido los legisladores en la discusión, nos han creado á algunos nuevas dificultades para dominar en toda su vastedad el asunto.—(Apoyados).

De manera que no veo qué motivos hay para que se nos angustie en una tarea permanente al respecto, y haría moción para que, modificando la Cámara su resolución primera, se prorrogue la sesión simplemente por media hora.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Martínez Thedy.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suspende la sesión permanente y si se prorroga la sesión actual por media hora.—(Murmullos).

Señor Martínez Thedy—Voy á modificar la moción en un sentido más gentil para mi distinguido colega el doctor Schinca: para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suspende la sesión permanente y si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el doctor Schinca.

Señor Pelayo—Y ¿cuándo seguirá esta sesión?

Señor Blanco Acevedo—¿Y se señala el día para terminar este asunto?

En el caso de la moción del doctor Martínez Thedy, ¿quedaría esta sesión ahora interrumpida ó se prorrogaría para el miércoles que viene?

Yo haría moción para que continuara el miércoles.

Señor Presidente — El señor diputado Blanco modifica la moción del señor diputado Martínez Thedy en el sentido de que la sesión esta continúe el miércoles próximo.

Señor Schinca—Si se va á tomar esta medida por la simple razón de gentileza que invocaba el señor diputado Martínez Thedy, me permitiría indicar que tal vez se procedería más de acuerdo con esa razón levantando la sesión ahora para continuar el debate el miércoles próximo.

Señor Alburquerque—Oportunamente.

Señor Blanco Acevedo—Oportunamente no, porque hay motivos para terminar este asunto cuanto antes.

Señor Presidente—¿Acepta la modificación el señor diputado Martínez Thedy para que se levante la sesión y continúe el miércoles próximo la discusión de este asunto?

Señor Martínez Thedy—Perfectamente.

Señor Accinelli—En esta Cámara se han hecho argumentos, y argumentos poderosísimos, acerca de la urgencia que hay en resolver este asunto.—(Apoyados).

Precisamente, ese fué el motivo principal de haberse decretado una sesión especial para tratarlo; de manera que es contrariar el espíritu de la moción que se hizo, resolver ahora su aplazamiento.

Señor Martínez Thedy—¿Me permite, señor diputado Accinelli?

Yo desearía que me hiciera una definición de la urgencia que hay en resolver este asunto, porque no la conozco. Yo desearía saber en qué se perjudicaría la resolución de este asunto con que se aplace un día más su discusión.

Señor Accinelli—La definición de urgencia la dió la propia Cámara cuando decidió que el lunes se celebrara sesión permanente.

Señor Martínez Thedy—No hubo tal resolución para sesión permanente: simplemente se resolvió que fuera sesión especial, y yo voté en ese concepto.

Señor Accinelli—Entonces el señor diputado posiblemente se equivocó al votar, y le voy á decir por qué: porque en la sesión de hoy, al entrar á ella, lo primero que se aclaró fué si la sesión sería permanente ó solamente una sesión hasta la hora ordinaria, y se resolvió que había de ser permanente.

Señor Martínez Thedy—Le voy á hacer conocer al señor diputado Accinelli la mente del diputado mocionante. El doctor Rodolfo Mezzera, que se ha iniciado con éxito en las tareas parlamentarias, me hizo esta confidencia: "voy á hacer moción para que el asunto Spera se trate el lunes en sesión especial, y no hablo para nada de sesión permanente, porque eso me enajenaría votos que en cambio obtendré para la sesión especial". Luego, pues, el mocionante no habló para nada de sesión permanente. Es un argumento, porque prueba que la moción no fué hecha con carácter permanente.

Señor Pelayo—La Mesa debe haber tomado nota de la moción para sesión permanente.

Señor Accinelli—En la sesión de hoy se aclaró el punto.

Señor Presidente—Se va á leer la versión taquigráfica de la moción.

Léase.

(Se lee):

"A salvar esos inconvenientes y á resolver de una vez este asunto, obedece la moción que voy á formular, en el sentido de que la Cámara se declare en sesión especial el día lunes, con el objeto de tratar este asunto y terminar su debate".

Señor Bruno—¡Es claro! Lo único que faltaba es la denominación de permanente.

Señor Martínez Thedy — No es sesión permanente. La sesión permanente es distinta de la sesión especial.

Señor Accinelli—Estaba con la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Accinelli — En primer término, quiero insistir en la rectificación que hice á mi estimado colega el señor Martínez Thedy. El mismo diputado mocionante, hoy, al entrar á sesión, concretó el sentido y la extensión de su moción...

Señor Martínez Thedy—En ese caso, no quiero ser más realista que el rey.

Señor Accinelli—Los colegas pueden manifestar si es cierto lo que digo.

Por otra parte, está en el espíritu de todos la necesidad de concluir con esto cuanto antes: que la demora en concluir el asunto es tan perjudicial, tal vez, como dejar las cosas como están.

Por mis manifestaciones, la Honorable Cámara se habrá dado cuenta de que no votaré ninguno de los proyectos; podría, pues, optar por la demora; pero como hay otros colegas que piensan lo contrario, me parece que debe tratarse hoy... — (Apoyados).

... porque si el proyecto de la Comisión ó alguno de los proyectos en debate obtiene la mayoría, entonces habría tiempo para que pasara al Senado, y allí pudiese también ser rápidamente solventado.

Por esos motivos insisto en que continúe la sesión hasta la terminación del asunto.

Señor Martínez Thedy — Probablemente el señor diputado Accinelli no se ha dado cuenta que cuando el doctor Schinca prefiere que termine la sesión de *hoy para* continuarla el miércoles próximo, es porque este distinguido colega quiere usar de su inteligente locuacidad en el asunto. A mi lado hay dos ó tres colegas que

piensan hablar también sobre este asunto; de manera que el debate va á durar hasta media noche.

Señor Accinelli — Que dure.

Señor Martínez Thedy—Es que no debe durar hasta media noche. Es simpático decir, señor Presidente, que dure hasta media noche, porque demuestra la laboriosidad de la Cámara; pero también es cierto que en un asunto que no es angustiosamente apremiante como este, los diputados deben tomarse un poco de tiempo para meditar los nuevos aspectos de la cuestión. Por mi parte, me considero en una situación de violencia si el debate se termina hoy en la forma perentoria que lo propone el señor diputado. Insisto, pues, en que se levante la sesión.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Martínez Thedy, modificada por el señor diputado Schinca, para que se levante la sesión y se continúe este debate el miércoles en sesión especial.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se levantó á las 18 y 8).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 13 de Abri lde 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES

9.a amortización

Fondo amortizante .... $ 22.791 34

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 6.100 00	L. S. Pérez ...	49.80	$ 3.037 80
" 25.000 00	Idem ídem	50.50	" 12.625 00
" 13.700 00	A. López	51.49	" 7.054 13
$ 44.800 00			$ 22.716 93
Saldo para el próximo servicio			" 74 41
(Promedio $ 50.707 o|o)			
			$ 22.791.34

Montevideo, Abril 13 de 1915.

Miguel V. Martínez, Director.

1579-v.ab.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por cuarta y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:

33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

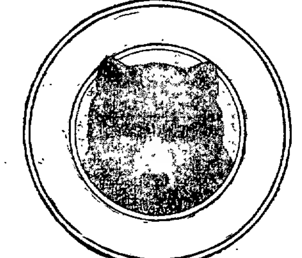
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Abril 12 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1578-v.ab.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2976



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1574-v.ab.30.

ACTA N.o 2975

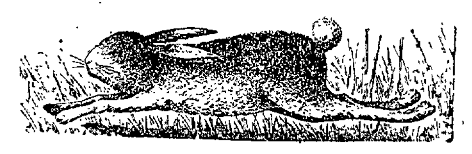


Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1580-v.ab.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1608-v.ab.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1610-v.ab.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 1611-v.ab.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.*
1577-v.my.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.—Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*—*Aldebrando Trivellini.*
1576-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.*
1572-v.my.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.*—*Benito E. Couto.*
1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.*
1575-v.my.14.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se advierte que el acto se realizará con el número de licitantes que concurra. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.
1567-v.ab.21.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la proveeduría de alfalfa, afrecho y maíz destinados á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.
1522-v.ab.15.

Contaduría General de la Nación

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 16 de Abril corriente á las 14. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *La Contaduría General.*
1523-v.ab.16.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana.
1566-v.my.12.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchuelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.*
1447-v.ab.23.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou*, Escribano de Aduana.
1430-v.ab.18.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para obtener el derecho á la capatacía del muelle local, por todo el tiempo de la administración actual, con sujeción al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el día miércoles 14 de Abril á las 14 transcurridas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Nueva Palmira, Marzo 24 de 1915. — *El Subreceptor.*
1481-v.ab.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

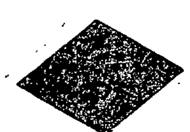
ACTA N.o 2962

Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"PERHYDRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1529-v.ab.26.

ACTA N.o 2952

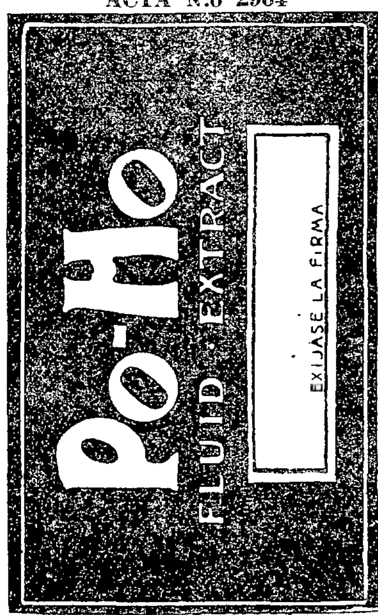


Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PILDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1485-v.ab.17.

ACTA N.o 2964



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y

Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"PO - HO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2955



Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MALTOGENO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2971



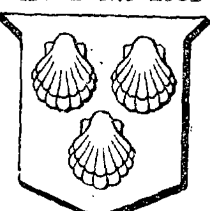
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BITTER DES BASQUES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2972



Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BITTER DE LOS BASCOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2961



Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:
"ESCUDO DE TRES CONCHAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2970



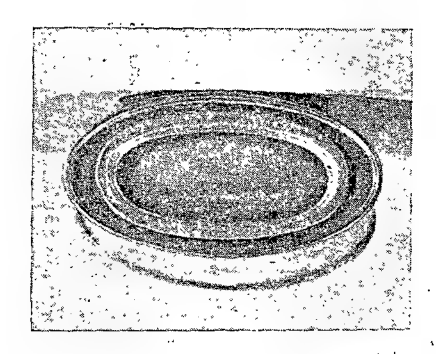
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA LIRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

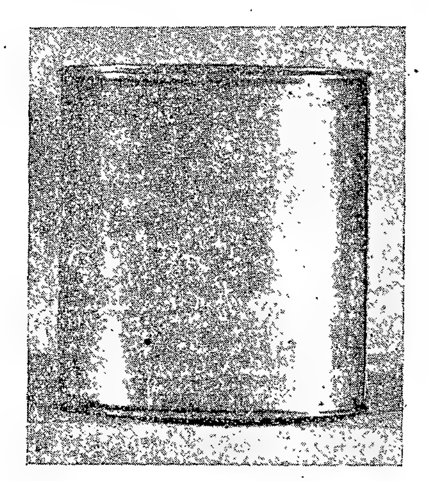
ACTA N.o 2967



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medicine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de la marca:
"YOURS FOR HEALTH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2944





Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"TRICÓFERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en

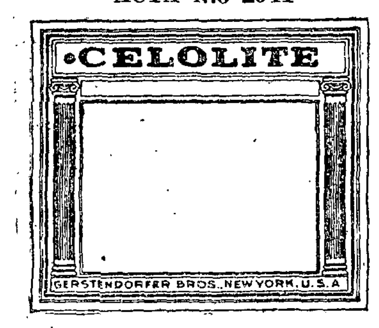
la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2966



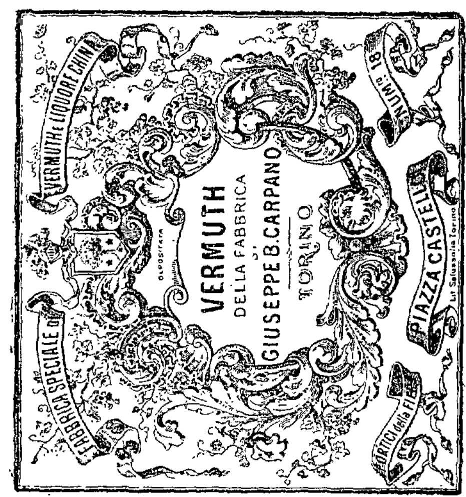
Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"UNA ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1533-v.ab.26.

ACTA N.o 2941



Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros. Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"CELOLITE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"VERMOUTH CARPANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"EL ALQUIMISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1504-v.ab.22.

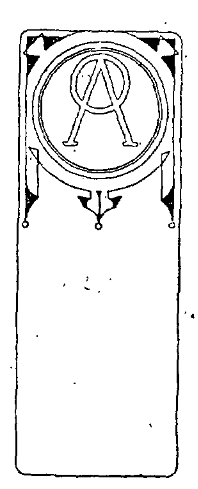
ACTA N.o 2968

ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ATOMER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1538-v.ab.26.

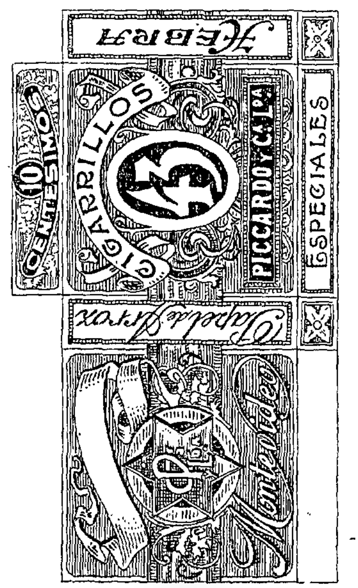
ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:
"SOTOMAYOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2951

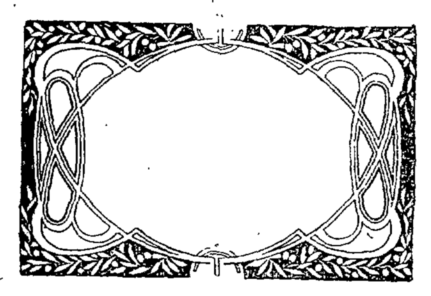


Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CUARENTA Y TRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"BANDERA DE ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1539-v.ab.26.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:
"LAS PUENTES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2957



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"CREMA DE PERLAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2965



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1532-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXALKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1535-v.ab.26.

ACTA N.o 2950

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MECCANICA LOMBARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1472-v.ab.15.

ACTA N.o 2949

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AVOLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1471-v.ab.15.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores ingenieros y arquitectos para elegir sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo de los señores ingeniero Vicente I. García y arquitecto Eugenio P. Baroffio.

La elección se efectuará en dicha Facultad el 26 del corriente á las 18, y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Claudio Williman*, Rector. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General. 1540-v.ab.13.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería empezará á pagar el presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Enero ppdo. el día 10 del corriente de 14 á 17. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *El Tesorero.* 1556-v.ab.10.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador. v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por los siguientes artículos:

400 kilos queso fresco.
400 kilos pasta tomate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1553-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para el suministro de los siguientes víveres frescos con destino á las unidades del Ejército y Armada Nacional:

Carne.
Galleta marinera.
Pan.
Verdura fresca.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1545-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez por los siguientes artículos:

500 kilos fideos especiales.
1.400 kilos harina de primera.
800 kilos harina flor.
400 kilos maíz morocho.
400 kilos trigo candeal.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1519-v.ab.14.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería, carbón y vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 1563-v.ab.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1915-1916.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 16 de Abril corriente á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de las 14 á las 16. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *El Contador.* 1516-v.ab.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.* 1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.* 1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña BENITA SERAFINA CASANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1600-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 687, y doña CARMEN NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1577-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1580-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASANTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña FRANCISCA MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1581-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1582-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña TOMASA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1583-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1427, y doña HILDA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1558-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. MULA PAULLIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 632, y doña JULIA VIEYTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1544-v.ab.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CARRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña PILAR CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1590-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña TERESA CERVIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1559-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GROPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1258, y doña SILVIA MEDICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1560-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SEBASTIAN ROBAINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 922, y doña ELISA BACHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1561-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maciel número 1384, y doña MARIA MARGARITA MENDOZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1562-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LATIERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en .... y doña CATALINA ROSELLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1578-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUQUI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1115, y doña FILOMENA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1575-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CELADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña MANUELA CORDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Andes número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1576-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERMILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 12, y doña ANTONIA ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Camacuá número 740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1563-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DALLEGRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1217, y doña MARIA TERESA DI PRIMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Agrúne (Provincia de Molessi), domiciliada en la calle Río Branco número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1545-v.ab.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN GUILLERMO SCHRODER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña JUANA TERESA YUSTEDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1584-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yí número 1026, y doña FRANCISCA NICOLETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yi número 1026.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1546-v.ab.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. BENMALKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Constituyente número 1460, y doña AURORA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1325.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1601-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 61 (Paso Molino), y doña EUSEBIA PAULINA COURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1669.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1591-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO GABINO LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña CONSTANTINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Minas número 858.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1592-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO REVELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña EULALIA AMADA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ....
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1585-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias (España), domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña MARIA CONCEPCION GALLINAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Encina número 1661.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1554-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BUSTAMANTE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión mercador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1518, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1518.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1555-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. VALLARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña TELMA VERACIERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1537.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1556-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2062, y doña ADELA GENOVEVA SAULEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1557-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña ESPERANZA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1602-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BATISTA PIROLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ....ero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña MARIA AÑON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1593-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores esquina Camino Viana, y doña FRANCISCA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1564-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FREIRIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 1652, y doña JOSEFA BLANCA SALTÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1885.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1565-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARTINEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña PILAR REYES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1566-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Bequeló número 2207, y doña MARGARITA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pampas número 2225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1567-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LIMONGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 1818, y doña MARIA ELENA NOGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería;* Oficial del Estado Civil.
1547-v.ab.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GORLAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino (Italia), domiciliado en Melilla, y doña ANGELA BIANCHIMANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1548-v.ab.13.

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCATONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en Melilla, y doña ANDINESCA MANGONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.
1549-v.ab.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 274, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1603-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERNESTO AMBROSONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 234, y doña AMALIA MARGARITA CROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1568-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña PILAR SENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1594-v.ab.20.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Tortuga, y doña CLOTILDE MARGARITA ALAYON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1550-v.ab.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUADRA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 917, y doña SERAFINA INES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1604-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOAQUIN SOUBIRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerro Chato (Departamento de Durazno), y doña MODESTA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1595-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lealin, domiciliado en la calle Suárez número 85, y doña ISABEL BIHURRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suárez número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1596-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUBIAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algorta (Provincia de Vizcaya), domiciliado en el Departamento de San José, y doña JOAQUINA MUJICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lizarra (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle Uruguayana número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1597-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña MARIA ANTONIA GUZMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle 2.a Rivera número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
1598-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313. (6.a sección), y doña MARIA ELOISA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1605-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRISTOFORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1338 (3.a sección), y doña MARIA LUISA DELLEPIANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1599-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERANTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña ISABEL FORT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1586-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL D'ANDREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña CELINA OCAMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1569-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1570-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HOOGEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 20, y doña FRANCISCA ELVIRA GARIBOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1551-v.ab.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1606-v.ab.21.

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIOLINE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1552-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LATTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s|n., y doña MARIA FRANCISCA SANSOBRINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1587-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1068, y doña LOLA ROJAS SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1588-v.ab.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Salamanca número 18, y doña CONCEPCION ROJEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1589-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cufré número 2113, y doña MARIA DORINO, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1571-v.ab.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORIXE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIANA ZOA VIDART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1572-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHEVERRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Charrúa número 34, y doña CECILIA IMBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1573-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CLAUDINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1574-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Specie, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ESPERANZA CECCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1553-v.ab.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ROUSSET, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Grénoble (Francia), domiciliado en el Camino Raffo s|n., y doña SARA BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1579-v.ab.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, el escribano don Manuel Alberto Varese ha sido autorizado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.— Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Enrique Geille,* Prosecretario.
1569-v.ab.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Narancio el registro de una mina ó yacimiento de conglomerado silíceo, cuyo yacimiento se encuentra al Oeste del arroyo Miguelete, próximo á la confluencia de la cañada de Molles y al Sur de ésta, 7.a sección judicial del Departamento de la Colonia. Y á los efectos determinados en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario.
1453-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario.
1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira,* Actuario.
1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Plata nú[illegible] el día 20 del entrante mes de 15 á 16, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1915. — *Joaquín Brandao, Sosa,* Escribano.
1483-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal y Manuel Francisco González ó á quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1561-v.ab.16.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo, incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artícu-

lo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola*. 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti*. 1568-v.my.3.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti*. —*Damián Font*. — *Pedro Bertrand*. 1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García*. 1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez*. — *Enrique Risso*. 1546-v.my.3.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi*. — *Julio Benvenuto*. 1554-v.ab.30.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello*. 1558-v.my.10.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno*. 1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci*. — *Francisco Rial*. 1537-v.ab.28.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández*. 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi*. — *F. Loy Mones*. 1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco*. 1515-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere*. 1564-v.my.3.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri*. 1549-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón*. 1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar*. 1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto*. 1565-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú*. 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome*. 1493-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino*. 1494-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos

establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.* 1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.* 1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.* 1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.* 1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.* 1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar, éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.* 1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe. 1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.* 1482-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.* 1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.* 1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo). 1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pias.* 1480-v.ab.20.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Miguel Bastón la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 33, esquina Pando, se advierte á los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor escribano Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *C. Pompeo Cavajani.* 1463-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los acreedores y al público en general que por escritura pasada ante el escribano público don Ariosto Peyrallo con fecha 22 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba en la Florida bajo la razón social de Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pedro Dibarboure. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *José Pedro Dibarboure.* — *Andrés Martínez Trueba.* 1473-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente hago saber que suscribí compromiso de venta á favor de los señores Carlos Carissini y Fernando Curioni del negocio de café y billares de mi propiedad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que correspondan hasta hoy. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Francisco Macchi.* 1461-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Antonio Giglio mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación llamando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio indicado á fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. — *Pedro Berretta.* — *Antonio Giglio.* 1460-v.ab.14.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.* 1512-v.ab.26.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.21.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Mottola la casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Cufré número 1773. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *B. Russomanno.* 1455-v.ab.13.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.21.